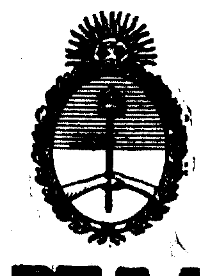
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 25.740 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, jueves 15 de agosto de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 283.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

PARTIDOS POLITICOS

Apruébase el "Régimen del Fondo Partidario Permanente, Aportes y Franquicias".
Disposiciones Generales.

DECRETO
Nº 1.486
Bs. As., 9|8|85

VISTO el "Régimen del Fondo Partidario Permanente, Aportes y Franquicias", aprobado por el Decreto Nº 1027 de fecha 27 de octubre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida en más de dos (2) años de aplicación aconseja una revisión integral del mismo.

Que es particularmente necesaria una reforma en materia de franquicias de transporte, con vistas a instrumentar un sistema más eficiente que es actualmente vigente.

Que el presente acto reviste carácter reglamentario del Capítulo II del Título V de la Ley Nº 22.627 (Orgánica de los Partidos Políticos), sustituido por la Ley Nº 23.048 y, por lo tanto, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 2º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

REGIMEN DEL FONDO PARTIDARIO PERMANENTE, APORTES Y FRANQUICIAS

TITULO I

FONDO PARTIDARIO PERMANENTE

Artículo 1º — En la jurisdicción 30 —Ministerio del Interior— funcionará la Cuenta Especial "Fondo Partidario Permanente", con el siguiente régimen.

a) Se acreditará por el ingreso de:
I. Las contribuciones que prevea la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para los fines que determina el artículo 56 de la Ley Nº 22.627 (Orgánica de los Partidos Políticos), sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 23.048.
II. Las multas a que se refiere el artículo 51 del mencionado cuerpo legal.
III. El producto de las liquidaciones de los bienes que pertenecieran a los partidos políticos extinguidos, en el caso previsto por el artículo 65, apartado 1 del mismo estatuto.
IV. Los legados y donaciones que se efectúen con ese destino al Estado Nacional.
V. Los reintegros que efectúen los partidos, confederaciones y alianzas.

b) Se debitará por el pago de:
I. Los aportes a los partidos, confederaciones y alianzas.
II. Los servicios que constituyen franquicias permanentes o transitorias a favor de los partidos confederaciones y alianzas.

c) La cuenta especial será administrada directamente por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio del Interior, con la obligación de comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre.

Art. 2º — A los efectos de verificar en los partidos, confederaciones y alianzas el correcto uso de los aportes y franquicias que se otorguen, el Ministerio del Interior podrá adoptar los mecanismos de fiscalización que estime oportunos y necesarios.

TITULO II

APORTES

CAPITULO I

APORTE POR AFILIADO

Art. 3º — Los partidos políticos de distrito tendrán derecho a percibir, al obtener su reconocimiento definitivo, y por única vez, un aporte de diez centavos de austral (₳ 0,10) por afiliado.



SUMARIO

Art. 4º — A los efectos de la percepción del aporte previsto en el artículo precedente, se computarán solamente las afiliaciones válidas presentadas ante la justicia de aplicación hasta la fecha del reconocimiento de la personería jurídico-política y hasta un máximo equivalente al cuádruplo del número de afiliados establecido en el artículo 7º, apartado 4 de la Ley Nº 22.627.

CAPITULO II

APORTE PARA IMPRESION DE BOLETAS ELECTORALES

Art. 5º — Los partidos políticos, confederaciones y alianzas tendrán derecho a percibir un aporte por boleta electoral, destinado a costear los gastos de impresión. La suma máxima a abonar por boleta de sufragio será determinada por el Ministerio del Interior en oportunidad de cada acto electoral.

Este aporte se limitará a la cantidad necesaria para imprimir el número de boletas que resulte de adicionar diez (10) veces el número de afiliados de cada partido de distrito al total de los inscriptos en el registro de electores correspondiente.

Art. 6º — Dicha contribución podrá ser solicitada luego de que las Juntas Electorales Nacionales hayan oficializado los modelos de boletas.

Art. 7º — Si una vez recibido este aporte la agrupación política se abstuviere, aconsejare votar en blanco o por otra agrupación, deberá restituir los importes percibidos sin intereses, dentro de los treinta (30) días de adoptada esa decisión. Vencido dicho plazo, se incrementará el monto adeudado con los intereses bancarios de plaza.

Art. 8º — La omisión del reintegro previsto en el artículo precedente provocará la suspensión del derecho a participar del Fondo Partidario Permanente hasta la restitución total de la suma adeudada.

Art. 9º — Los integrantes del organismo ejecutivo de la agrupación política serán responsables personales y solidarios del cumplimiento de las obligaciones que se imponen en el presente capítulo.

CAPITULO III

APORTE POR VOTO OBTENIDO

Art. 10. — Los partidos políticos, confederaciones y alianzas tendrán derecho a percibir, luego de cada elección nacional un aporte por cada voto obtenido, el que será fijado por el Ministerio del Interior en cada oportunidad. El aporte se acordará separadamente para cada distrito electoral, tomándose el total mayor en cada caso de haberse elegido distintas categorías de candidatos a autoridades nacionales.

Art. 11. — La adjudicación del aporte por voto obtenido en un distrito electoral a favor de una confederación o alianza, hace caducar el derecho al mismo subsidio que pudieren tener en otra categoría electiva sus agrupaciones políticas integrantes.

Del mismo modo, si una agrupación componente de una confederación o alianza tuviera adjudicado dicho aporte, caducará el derecho a favor de la confederación o alianza que aquélla integre.

TITULO III

FRANQUICIAS

CAPITULO I

EXENCION DEL PAGO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS

Art. 12. — Los partidos reconocidos y confederaciones gozarán de la exención del pago de tasas y derechos postales y telegráficos a la correspondencia que remitan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Las autoridades partidarias facultadas para hacer uso de esta franquicia son el presidente del comité o centro y los apoderados, quienes podrán autorizar por escrito a otras personas de la agrupación. La franquicia se limitará el uso racional, relacionado con el desenvolvimiento de la actividad partidaria.
b) Los envíos serán impuestos en ventanilla. No se dará curso a las piezas que fueran depositadas en los buzones, ni las destinadas al exterior del país.
c) Las cubiertas en los envíos postales deberán estar caracterizadas con el membrete o sello oficial de la agrupación política remitente, y sujetarse a las disposiciones generales que establece la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.
d) Los telegramas se aceptarán únicamente con carácter de simples, redactados en idioma nacional, suscriptos por autoridad partidaria y su texto deberá relacionarse con las actividades específicas a desarrollar por las agrupaciones políticas.
e) No podrá hacerse uso del servicio de telefonogramas, ni remitirse encomiendas postales.

CAPITULO II

EXENCION DEL PAGO DE SERVICIOS TELEFONICOS

Art. 13. — Los partidos políticos reconocidos y confederaciones tendrán derecho a la instalación gratuita de dos (2) aparatos telefónicos, con dos (2) extensiones cada uno, en la sede de cada máximo organismo ejecutivo nacional o de distrito, respectivamente, acordándoseles para ello la prioridad establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 348 de fecha 25 de enero de 1984. A las demás solicitudes de servicio que efectúen para sus sedes y locales se les concederá la prioridad del artículo 5º del mismo decreto.

Art. 14. — El abono y las comunicaciones realizadas desde los aparatos telefónicos amparados por la presente franquicia, serán sin cargo para los partidos y confederaciones, siempre que se verifiquen entre dos puntos del territorio nacional.

También será gratuito para la agrupación el traslado de las líneas pertinentes, ocasionado por el cambio de ubicación de la sede del máximo organismo partidario.

Art. 15 — Los cargos y tarifas de abono a aplicar a todos los servicios de los partidos y confederaciones serán similares a los que rijan para las asociaciones sin fines de lucro.

CAPITULO III

EXENCION DEL PAGO DE PASAJES

Art. 16. — Los partidos políticos reconocidos y confederaciones nacionales tendrán derecho a pasajes gratuitos válidos para los medios de transporte aéreo de propiedad o administración del Estado Nacional, los que se otorgarán a través de chequeras de "órdenes oficiales". El Ministerio del Interior determinará la cantidad de "órdenes oficiales" que corresponderá a cada clase de agrupación política.

Art. 17. — Los talonarios respectivos serán expedidos por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Transporte). Cada "orden oficial" será suscripta por el Secretario de Transporte o por la persona a quien éste autorice. Serán entregados por el Ministerio del Interior a los apoderados de las entidades beneficiarias o a las personas a quienes éstos faculten.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio del Interior podrá solicitar a la Justicia de aplicación su entrega a los apoderados de sus respectivos distritos.

Dicha remisión deberá efectuarse con suficiente antelación a la fecha de vigencia de cada chequera.

Art. 18. — La expedición de pasajes por este régimen deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

a) Cada hoja de la chequera (u orden oficial), para ser válida deberá estar firmada por una autoridad del órgano ejecutivo del partido, debiendo colocar su sello aclaratorio y un sello de la agrupación.
b) El pasajero deberá firmar la "orden oficial" utilizada.
c) Los pasajes serán personales, intransferibles y no endosables. Tampoco serán canjeables, por lo que deberán mantener el itinerario fijado en la orden oficial.
d) Sólo podrá emitirse un pasaje por hoja de la chequera (u orden oficial), con origen y destino, no permitiéndose paradas intermedias.
e) Las chequeras tendrán validez mensual. Ello significa que no sólo puede obtenerse el boleto dentro del mes calendario de vigencia de la chequera, sino que también el viaje deberá realizarse dentro del mismo mes.
f) Los cargos de servicios por interrupción voluntaria de vuelo serán abonados en efectivo por el pasajero.
g) No se expedirán pasajes de este régimen a menores de dieciséis (16) años.
h) En caso de extravío, robo o hurto de un talonario mensual, el partido no tendrá derecho a la expedición de uno nuevo en su reemplazo, y en caso de que fuere utilizado, se formulará cargo al partido por los gastos producidos ilegítimamente. El Ministerio del Interior recabará dicho cargo en forma directa, y en su defecto lo deducirá de los aportes a que tuviere derecho el partido de manera actual o futura. Si el titular del aporte fuere una confederación o alianza que el deudor integre, se realizará igualmente la deducción, sin perjuicio del reintegro que deba efectuar el partido a ella.

Art. 19. — Con la facturación de los viajes realizados, las empresas aéreas remitirán al Ministerio del Interior los respectivos formularios de "órdenes oficiales" debidamente cumplimentados, en los cuales constará:

a) Nombre y número de documento del pasajero.
b) Partido político o confederación al que pertenece.
c) Fecha, origen y destino del viaje.
d) Firma del pasajero.

Art. 20. — Los partidos y confederaciones nacionales reconocidos tendrán derecho a cuatro (4) pases libres impersonales que posibilitarán la obtención de pasajes en medios ferroviarios estatales, con validez en todo el país. Los partidos de distrito reconocidos tendrán derecho a dos (2) pases de las mismas características. Es obligación del usuario llevar el pase consigo durante el viaje. La falta de exhibición del mismo ante el personal encargado del control, aunque presente la reserva o el boleto, obligará al usuario a abonar el importe del pasaje.

Art. 21. — La Empresa Ferrocarriles Argentinos remitirá al Ministerio del Interior, juntamente con la facturación de los viajes de larga distancia realizados según el artículo anterior los formularios de "pedido de pasaje" correspondientes a cada uno, donde constará:

a) Nombre y número de documento del pasajero.
b) Número del pase utilizado.
c) Fecha, origen y destino del viaje.
d) Firma del pasajero.

Asimismo, y en virtud de los recorridos urbanos y suburbanos que pudieren realizarse, la misma empresa facturará el precio de un abono mensual por cada pase vigente.

Art. 22. — Los partidos y confederaciones nacionales y de los distritos Capital Federal y Buenos Aires, tendrán derecho a obtener cada uno cuatro (4) pases libres impersonales válidos para los servicios de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado. Dicha empresa facturará el precio de cuatro (4) viajes diarios por cada pase vigente.

Art. 23. — Las facturaciones que no reúnan los requisitos establecidos en el presente decreto no serán reconocidas por el Ministerio del Interior.

Art. 24. — El Ministerio del Interior resolverá la eventual incorporación al presente régimen de empresas de transporte estatales provinciales, siempre que éstas lo soliciten. En caso de resolución favorable, los partidos podrán utilizar sus servicios en las mismas condiciones que en las empresas nacionales.



Art. 25. — El órgano ejecutivo del partido o confederación será responsable del uso estrictamente partidario de las presentes franquicias de transporte.

Art. 26. — El pasajero deberá exhibir sus documentos de identidad cuando le sean requeridos.

Art. 27. — Los integrantes de las convenciones, congresos o asambleas partidarias a las que se refiere el artículo 23, inciso a), de la Ley 22.627, tendrán derecho a obtener de los medios de transporte a que alude el presente capítulo, pasajes sin cargo para asistir a las reuniones de estos organismos partidarios, siempre que la convocatoria se encuentre adecuada a las disposiciones de la carta orgánica y de la ley. A tal fin, la citación del partido deberá ser visada por la justicia de aplicación del distrito electoral donde se haya fijado su sede central, dejando expresa constancia de la adecuación de la reunión al texto legal citado. La empresa de transporte correspondiente conservará la citación visada, con el fin de remitirla al Ministerio del Interior en oportunidad de la facturación del servicio.

Art. 28. — Durante el período comprendido entre los noventa (90) días anteriores y los diez (10) posteriores a los comicios nacionales, los partidos y confederaciones reconocidos tendrán derecho a pasajes gratuitos en cantidad que duplique la acordada en forma permanente.

Los candidatos a presidente y vicepresidente de la Nación, una vez proclamados, tendrán derecho a "órdenes oficiales" de carácter nominativo, con validez en el mismo período mencionado en el párrafo anterior.

Art. 29. — Ante el uso indebido de la franquicia regulada en el presente capítulo, el Ministerio del Interior podrá disponer su anulación o suspensión por tiempo determinado.

CAPITULO IV

EXENCION DEL PAGO DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE RADIODIFUSION

Art. 30. — Los partidos, confederaciones y alianzas que hubieran oficializado fórmulas o listas de candidatos para participar en cada elección de autoridades nacionales tendrán derecho a usar sin cargo, en las emisoras de radiodifusión estatales o privadas, los espacios que autorice el Ministerio del Interior, destinados a difundir sus plataformas electorales y planes de gobierno.

Art. 31. — Los espacios serán otorgados a los organismos centrales de cada partido, confederación y alianza, los que podrán delegar su uso en favor del comité u organización local partidaria que estimen conveniente.

Art. 32. — En los espacios concedidos no se exigirá la presentación previa del texto de las disertaciones. Tampoco se podrá irradiar o exhibir en éstos propaganda comercial, ni símbolos o emblemas partidarios que no estén reconocidos como tales por la justicia de aplicación.

Cada agrupación política será responsable del uso indebido que haga de dichos espacios, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 33. — La presentación y cierre de las emisiones que se hagan en uso de esta franquicia estarán a cargo exclusivamente del locutor de la emisora, el que leerá un texto uniforme para todos los partidos y mencionará el nombre del orador, el tema y la agrupación que representa. En ningún caso el locutor podrá efectuar una síntesis, repetición o aclaración de los conceptos vertidos por el disertante.

Art. 34. — El pago de los espacios que exceedan a aquellos que el Comité Federal de Radiodifusión declare encuadrados en el artículo 72, incisos f) y g), de la Ley 22.285, serán imputados al Fondo Partidario Permanente, al igual que los costos de producción y los emergentes del uso del cable coaxil.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35. — Las multas aplicadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley número 22.627 deberán hacerse efectivas ante el Ministerio del Interior dentro de los diez (10) días de quedar firme la correspondiente sentencia judicial.

La mora en el pago de las mismas producirá la suspensión del derecho a participar del Fondo Partidario Permanente hasta su reintegro total.

Art. 36. — Derógase el régimen aprobado por el artículo 1º, del Decreto Nº 1.027, de fecha 27 de octubre de 1982, sin perjuicio de subsistir las responsabilidades emergentes del incumplimiento de sus disposiciones durante el lapso de su vigencia. Las franquicias telefónicas, postales y telegráficas acordadas en virtud de dicho decreto subsistirán en tanto sean compatibles con el presente régimen.

Art. 37. — Las disposiciones del Capítulo III, del Título III, serán aplicables a partir de la fecha que fije el Ministerio del Interior.

Art. 38. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille

PERSONAL MILITAR

Desígnase Jefe de la Delegación Militar Argentina y Delegado de la Armada ante la Junta Interamericana de Defensa y Representante de las Fuerzas Armadas ante el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 1.473

Bs. As., 9/8/85

VISTO lo informado por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.923 del 18 de diciembre de 1984, se dispuso el cese del Brigadier D. José Apolo González como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, con extensión a la Embajada Argentina en Canadá, quien a su vez se desempeñaba como Representante de las Fuerzas Armadas ante el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, y Delegado de la Fuerza Aérea Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Que por Decreto Nº 133 del 29 de enero de 1985, se designó al señor Contraalmirante D. Barry Melbourne Hussey, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, y Jefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América.

Que con el fin de evitar el envío de personal adicional al exterior, con el consiguiente ahorro de divisas, resulta conveniente asignar las funciones de Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, Delegado de la Armada ante la Junta Interamericana de Defensa y de Representante de las Fuerzas Armadas ante el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, al señor Contraalmirante D. Barry Melbourne Hussey, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Que la medida propuesta encuentra amparo en la atribución conferida por el artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Contraalmirante D. Barry Melbourne Hussey, a partir del 1º de febrero de 1985 y por el término de trescientos noventa y cinco (395) días aproximadamente, Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, Delegado de la Armada ante la Junta Interamericana de Defensa y Representante de las Fuerzas Armadas ante el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo

MINISTERIO DEL INTERIOR

Facúltase al citado Departamento de Estado a modificar, en los actos licitarios referentes a suministros, provisiones y/o servicios relacionados con los actos eleccionarios disposiciones de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 5.720/72.

DECRETO Nº 1.458

Bs. As., 9/8/85

VISTO lo solicitado por el señor Ministro del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse convocatorias comiciales se dispone normalmente de plazos perentorios para la preparación de los aspectos técnicos de las mismas, siendo menester asegurar su efectivo cumplimiento.

Que en tal sentido resulta aconsejable dictar normas que, en cuanto a suministros, provisiones y/o servicios relacionados con dichos actos eleccionarios, posibiliten garantizar adecuadamente las obligaciones de los adjudicatarios, contemplando asimismo las medidas conducentes a prevenir los retardos en las entregas y las que, para el caso de incumplimientos parciales, permitan asegurar la provisión de los elementos y/o servicios necesarios en el tiempo y forma requeridos por los cronogramas electorales.

Que para ello es menester facultar al Ministerio del Interior, de conformidad con lo previsto en el inciso 128 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5.720 del 28 de agosto de 1972, a modificar en las contrataciones antes mencionadas los aspectos normados en los incisos 33 II), 84 y 118 del citado ordenamiento.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio del Interior a modificar, en los actos licitarios referentes a suministros, provisiones y/o servicios relacionados con los actos eleccionarios las siguientes disposiciones de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 5.720 del 28 de agosto de 1972:

Inciso 33, apartado II: La garantía de adjudicación será del quince por ciento (15 %) del valor total de la misma.

Inciso 84: Amplíase hasta un cuarenta por ciento (40 %) la facultad de aumentar el total adjudicado en las condiciones establecidas en su apartado a).

Inciso 118: La multa por mora en el caso de prórrogas concedidas según lo dispuesto en el inciso 91 será del dos por ciento (2 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

PERSONAL MILITAR

Cese de Jueces de Instrucción Militar.

Designación de sus reemplazantes.

DECRETO Nº 1.474

Bs. As., 9/8/85

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer cesar en sus funciones a determinados Jueces de Instrucción Militar y nombrar los correspondientes reemplazos.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 del Código de Justicia Militar, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Cesen como jueces de Instrucción Militar los Coroneles (Art. 62 - Ley Nº 19.101) D. Federico Segura (MI 3.334.920), nombrado por Decreto Nro. 1.857 del 28 de junio de 1977 y los Tenientes Coroneles (Art. 62 - Ley Nº 19.101) D. Rolando Felipe Bero (MI 5.276.273), nombrado por Decreto Nro. 301 del 30 de abril de 1973, D. Eusebio Portela (MI 1.738.609), nombrado por

Decreto Nro. 748 del 30 de marzo de 1979 y D. Carlos Humberto Cuadrado (MI 4.799.165), nombrado por Decreto Nro. 886 del 25 de abril de 1980.

Art. 2º — Nómbranse Jueces de Instrucción Militar a los Tenientes Coroneles D. Roberto Barczuk (MI 7.478.983), del Comando de la Xma. Brigada de Infantería Mecanizada "Teniente General Nicolás Levalle", (Art. 62 - Ley Nº 19.101) D. Alfredo Eduardo Olguín (MI 4.765.428), de la Inspección de Instrucción del Ejército y (Art. 62 - Ley Nº 19.101) D. Juan José Costanzo (MI 5.023.320), del Comando de la VIta. Brigada de Infantería de Montaña y al Mayor D Ricardo Mario Martínez Oroz (MI 7.608.672), del Comando de la VIIIva. Brigada de Infantería de Montaña.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

PRESIDENCIA DE LA NACION

Designación de un Asesor Presidencial con carácter "ad-honorem".

DECRETO
Nº 1.487
Bs. As., 12/8/85.

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor del señor Presidente de la Nación con carácter "ad honorem" al Ingeniero Civil D. José Palma (M.I. Nº 5.989.526)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PERSONAL MILITAR

Cese de determinados Secretarios Permanentes de Consejo de Guerra de Comando. Nombramiento de sus reemplazantes.

DECRETO
Nº 1.475
Bs. As., 9/8/85

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cesar en sus funciones a determinados Secretarios Permanentes de Consejo de Guerra de Comando y nombrar los correspondientes reemplazos.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del Código de Justicia Militar, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesen como Secretarios Permanentes de Consejo de Guerra de Comando, el Teniente Coronel de Educación Física D. Juan Miguel Escola (MI 4.869.944), nombrado por Decreto Nro. 368 del 13 de febrero de 1980, los Tenientes Coroneles (Art. 62) D. Juan José Costanzo (MI 5.023.320), nombrado por Decreto Nro. 748 del 30 de marzo de 1983 y D. Roberto Guillermo Bruno Hartkopf (MI 3.237.776), nombrado por Decreto Nro. 1.673 del 28 de diciembre de 1982, el Mayor D. Luis Daniel de Urquiza (MI 7.792.831), nombrado por Decreto Nro. 1.324 del 30 de abril de 1984 y el Mayor de Educación Física D. Juan Sánchez Salguero (MI 6.487.086), nombrado por Decreto Nro. 368 del 13 de febrero de 1980.

Art. 2º — Nómbranse Secretarios Permanentes de Consejo de Guerra de Comando a los Tenientes Coroneles de Educación Física D. Héctor Ignacio Pueblo (MI 6.858.672), del Comando de la VIIIva. Brigada de Infantería de Montaña, D. Roberto Esteban Sotello (MI 6.751.160), del Comando del IVto. Cuerpo de Ejército "Ejército de Los Andes" y D. Osvaldo Antonio Bianchi (MI 4.855.343), del Comando del Vto. Cuerpo de Ejército "Teniente General Julio Argentino Roca", al Mayor D. Carlos Aparicio Ruiz (MI 6.901.543), del Comando Logístico y a los Capitanes de Educación Física D. Melitón Toledo (MI 6.805.197), del Comando de la IXna. Brigada de Infantería y D. Mario Edgardo Fuentes (MI 8.041.134), del Comando de la VIta. Brigada de Infantería de Montaña.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Fiscalía Nº 2. Designación de su reemplazante.

DECRETO
Nº 1.484
Bs. As., 9/8/85.

VISTO el expediente Nº 60.327/85 del registro de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia y la Ley Nº 21.383.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 31 de julio de 1985, la renuncia presentada por el señor doctor Antonio Luis Beruti (Mat. Nº 1.733.322), al cargo de Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Fiscalía Nº 2.

Art. 2º — Desígnase, a partir del 1º de agosto de 1985, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Fiscalía Nº 2, al señor doctor José Luis Magnano (D.N.I. Nº 10.051.326).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú.

CONMEMORACIONES

Creación de un Comité Nacional, encargado de organizar la celebración del Cuadragésimo Aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas. Integración.

DECRETO
Nº 1.471
Bs. As., 9/8/85

VISTO que en el curso del presente año se cumple el Cuadragésimo Aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por las cuales se invita a los Estados Miembros a constituir Comités Nacionales a fin de organizar los actos conmemorativos del Cuadragésimo Aniversario de la Creación de la Organización de las Naciones Unidas.

Que resulta de interés hacer pública la contribución de dicho Organismo al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, la cooperación y la codificación del Derecho Internacional entre otros aportes de relevancia para la Comunidad Internacional.

Que se deben analizar las medidas tendientes al fortalecimiento de los propósitos y principios de la Carta de San Francisco, con miras al acrecentamiento de su eficacia.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado de la medida, conforme al artículo 86, inc. 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase un Comité Nacional encargado de organizar la celebración del Cuadragésimo Aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas que estará integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Salud y Acción Social, Educación y Justicia y participación de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, así como de miembros de los respectivos órganos legislativos de la Nación.

Art. 2º — El Comité Nacional será presidido por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Roberto E. Guyer.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Aldo Neri
Antonio A. Tróccoli

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Fíjase el monto máximo de la multa prevista por el artículo 14, inciso c) de la Ley Nº 22.315.

DECRETO
Nº 1.483
Bs. As., 9/8/85

VISTO el expediente Nº 59.919/85 del registro de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se auspicia la actualización del monto establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley Nº 22.315, y

CONSIDERANDO:

Que la depreciación por el signo monetario durante el lapso de vigencia del monto actual hace aconsejable la actualización propuesta.

Que la citada norma legal faculta al Poder Ejecutivo Nacional a proceder a la actualización del monto por ella prevista.

Que ha tomado intervención el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en tres mil setecientos treinta y cinco australes (₳ 3.735) el monto máximo de la multa prevista por el artículo 14, inciso c) de la Ley Nº 22.315.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

HUESPEDES OFICIALES

Declávanse huéspedes oficiales al Director de la Escuela Nacional de Administración de Francia, a su esposa y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 1.470
Bs. As., 9/8/85

VISTO la próxima llegada al país del señor Director de la Escuela Nacional de Administración de Francia D. Simón Nora y miembros de su comitiva entre el 19 y 25 de agosto próximo, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República se fundamenta en la conveniencia de estrechar los vínculos con la Escuela Nacional de la Administración de Francia en el marco de una política exterior que persigue el entendimiento el Convenio de Cooperación de la Administración Pública.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárense huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Director de la Escuela Nacional de Administración de Francia, D. Simón Nora, a su señora esposa y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

IMPUESTOS

Incorpórase una Partida de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera, a la planilla anexa al artículo 26 de la ley de impuesto al valor agregado, t.o. en 1977 y sus modificaciones.

DECRETO
Nº 1.463
Bs. As., 9/8/85

VISTO el expediente Nº 10.569/84 del registro de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Formosa habrá de realizar la importación de veinte (20) máquinas motoniveladoras provenientes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con destino a la Dirección Provincial de Vialidad de su jurisdicción.

Que en este orden y ante la necesidad de facilitar el equipamiento de tales bienes que pudieran demandarse a nivel oficial para atender requerimientos específicos, se conceptúa procedente incorporar a la pertinente planilla anexa de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, la Partida 84.23 de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera que los involucra.

Que la decisión encuentra sustento normativo en lo prescripto por el artículo 21 de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la planilla anexa al artículo 26 de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, la Partida de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera que seguidamente se detalla con su correspondiente observación.

N.C.C.A. PARTIDA	Texto	Observaciones
84.23	Máquinas y aparatos, fijos o móviles, para extracción, explanación, excavación o perforación del suelo (palas mecánicas, cortadoras de carbón, excavadoras, escarificadoras, niveladoras, "buldozers", traillas ("Scrapers", etc.); martinetes; quitanieves, distintos de los vehículos quitanieves de la Partida 87.03.	Motoniveladoras, sus partes y piezas sueltas, destinadas a organismos o empresas dependientes del Estado, administraciones públicas provinciales, centralizadas o descentralizadas y empresas provinciales o municipales únicamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Juan V. Sourrouille
Mario A. Brodersohn

CONDONACION DE DEUDAS

Condónase las deudas que mantienen las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con el Tesoro Nacional, emergentes de anticipos acordados a cuenta de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 1983.

DECRETO
Nº 1.462
Bs. As., 9|8|85

VISTO el artículo 25 de la Ley Nº 23.110 de Presupuesto General de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que faculta al Poder Ejecutivo Nacional para condonar las deudas que mantienen las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con el Tesoro Nacional; emergentes de anticipos acordados a cuenta de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 1983.

Que la situación financiera de las citadas Jurisdicciones, no hizo aconsejable el reintegro de los fondos al Gobierno Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Condónase las deudas que mantienen las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con el Tesoro Nacional, emergentes de anticipos otorgados a cuenta de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 1983; de acuerdo al detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación realizará las registraciones y operaciones a que diera lugar la presente condonación.

Art. 3º — Tomen la intervención que les compete el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodershon

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º
CONDONACION DE DEUDAS POR ANTICIPOS DE IMPUESTOS

Jurisdicción	Decreto Nº	Importe en $a
Chubut	1.489|77	100.000
Entre Ríos	3.205|77	305.000
La Rioja	1.023|78	135.000
Río Negro	3.603|77	423.530
Salta	1.113|78	50.000
Salta	2.538|78	500.000
San Luis	1.023|78	326.000
San Luis	1.856|78	51.000
Santa Cruz	3.996|77	315.800
Santa Fe	3.206|77	860.000

MINISTERIO DE DEFENSA

Amplíase el artículo 2º del Decreto Nº 151|85.

DECRETO
Nº 1.476
Bs. As., 9|8|85

VISTO lo informado por los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 436 del 31 de enero de 1984 se delegaron en el titular de ese Departamento de Estado y en los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas facultades que resultaban necesarias para su normal y permanente desenvolvimiento.

Que por Decreto Nº 151 del 18 de enero de 1985 se ampliaron tales delegaciones a los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas.

Que por el artículo 2º del referido Decreto Nº 151|85, se sustituye "la mención particular o genérica de Comandos Generales o en Jefe de las Fuerzas Armadas o de sus titulares, contenida en los decretos que a continuación se detallan, por la de Estado Mayor General de cada Fuerza o sus autoridades máximas, según corresponda".

Que entre los decretos comprendidos en el mismo, se ha omitido mencionar, aquéllos por los que se aprueban las Reglamentaciones del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (Nº 2.355|73 y sus modificatorios) y al Estatuto Para el Personal de la Policía de Establecimientos Navales (Nº 2.126|77), incluyéndose en cambio el correspondiente a la Reglamentación al Estatuto Para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas (Nº 4.451|73); este último estructurado orgánica y funcionalmente, en forma similar a los excluidos.

Que, en consecuencia, resulta necesario contemplar la ampliación de las mencionadas delegaciones, incluyendo los decretos mencionados en el considerando precedente, siempre con el objeto señalado en el referido Decreto número 436|84.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar la presente medida en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 86, incisos 1 y 2, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyase en el artículo 2º del Decreto Nº 151 del 18 de enero de 1985, a continuación de los Decretos detallados en el apartado 11) del mismo, los siguientes:

12) 2.355|73 y sus modificatorios: Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

13) 2.126|77 Reglamentación al Estatuto para el Personal de la Policía de Establecimientos Navales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma "Tejidos Argentinos Noreste S.A.", comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria.

RESOLUCION
Nº 395
Bs. As., 9|8|85

VISTO el expediente S.I. Nº 57.143|84, por el que la firma "Tejidos Argentinos Noreste S.A.", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de telas denin índigo (planas rígidas con urdimbres teñidas y tramas crudas que utilizan hilados cardados de algodón), pudiéndose producir también otros tipos de telas de hilo cardado con urdimbres teñidas y de mezclas como algodón-poliester, localizada en Ruta Nacional Nº 12, km. 959, Bella Vista, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicables.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias Leyes Nros. 22.641 y 23.023 y por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Tejidos Argentinos Noreste S.A.", con domicilio legal en la calle Olavarría 1256, Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de telas denin índigo (planas rígidas con urdimbres teñidas y tramas crudas que utilizan hilados cardados de algodón), pudiéndose producir también otros tipos de telas de hilo cardado con urdimbres teñidas y de mezclas como algodón-poliester, localizada en Ruta Nacional Nº 12, km. 959, Bella Vista, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes, con una inversión total de Australes noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro (₳ 98.694), calculada a precios del mes de febrero de 1984.

Art. 2º — La ampliación de la planta industrial debe contar con una capacidad de producción de un millón ochocientos catorce mil trescientos cuarenta y siete (1.814.347) m2|año, que sumados a los trece millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres (13.169.473) m2|año que actualmente produce hacen un total de catorce millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veinte (14.983.820) m2 año.

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno durante trescientos cincuenta y dos (352) días|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de diez millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis (10.053.256) m2|año para el 1º año y diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro (10.488.674) m2|año para el 2º año y siguientes.

La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los doce (12) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 3º — La citada firma con motivo de la ampliación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de dieciocho (18) personas a los doce (12) meses, treinta y tres (33) a los veinti-

cuatro (24) meses y cuarenta (40) personas a los treinta y seis (36) meses a partir de la puesta en marcha de la planta industrial todas ellas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industria a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria), el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 7º — El Estado, a través de la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria), deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o el que lo sustituya, de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º, inciso a), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º, inciso b), apartado I, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	50
2º	50
3º	50
4º	50
5º	50
6º	45
7º	40
8º	35
9º	25
10	15

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha de la ampliación del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder el término de diez (10) años (artículo 6º, inciso b), apartado II, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, y artículo 5º, de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876).

d) Liberación, del impuesto al Valor Agregado, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16, de la Ley Nº 20.631, texto ordenado en 1977, sin perjuicio del cumplimiento de la misma y de acuerdo obligaciones derivadas de la misma y de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º, inciso d), apartado I, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	49
2º	49
3º	49
4º	49
5º	49
6º	44
7º	39
8º	34
9º	24
10	14

e) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación del impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16, de la Ley número 20.631, texto ordenado en 1977, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º, inciso d), apartado II, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con excepción de las tasas, en los términos del artículo 6º, inciso 1), del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares estadounidenses ochocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y nueve (u$s 895.559) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Industria, de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Tejidos Argentinos Noreste S.A." constituye domicilio especial en Olavarría 1256, de Capital Federal, siendo competente, en el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 12. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuesto a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y al Valor Agregado.

Coeficientes, índices e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.571

Bs. As., 13/8/85

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º, del Decreto Nº 8.626/72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de julio de 1985, serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Que, asimismo, a los fines de efectuar el ajuste por inflación impositivo resulta conveniente reexpresar determinados índices, oportunamente publicados, como consecuencia del cambio de base de los índices de precios al por mayor, nivel general, base 1981:100.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, así como también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, los números índices y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de julio de 1985, a los efectos dispuestos por:

a) El inciso b), del artículo 129, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;
b) el artículo 17, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
c) el inciso d), del artículo 27, y el artículo incorporado a continuación del artículo 31, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
d) el artículo 82, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
e) para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Gannacias.

II) Para el mes de setiembre de 1985, a los efectos dispuestos por el artículo 12, de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	1.273.136.470.59
1915	1.163.619.354,84
1916	1.071.451.485,15
1917	924.928.205,13
1918	746.321.379,31
1919	789.902.189,78
1920	672.152.795,03
1921	767.493.617,02
1922	894.352.066,12
1923	924.928.205,13
1924	894.352.066,12
1925	924.928.205.13
1926	957.669.026,55

Año	Coeficiente de actualización
1927	957.669.026,55
1928	957.669.026,55
1929	957.669.026,55
1930	957.669.026,55
1931	1.115.635.051,55
1932	1.215.916.853,93
1933	1.071.451.485,15
1934	1.215.916.853,93
1935	1.163.619.354,84
1936	1.071.451.485,15
1937	1.030.634.285,71
1938	1.071.451.485,15
1939	1.030.634.285,71
1940	1.030.634.285,71
1941	992.812.844,04
1942	924.928.205,13
1943	924.928.205,13
1944	924.928.205,13
1945	767.493.617,02
1946	655.858.181,82
1947	584.954.594,59
1948	515.317.142,86
1949	389.268.345,32
1950	311.863.400,58
1951	227.345.798,32
1952	164.713.242,01
1953	157.980.437,96
1954	152.417.746,48
1955	135.609.774,44
1956	117.754.733,41
1957	94.843.645,93
1958	72.531.233,24
1959	31.069.939,71
1960	26.846.092,78
1961	24.786.211,64
1962	19.025.421,94
1963	14.773.597,27
1964	11.711.753,25
1965	9.452.056,95
1966	7.876.599,46
1967	6.271.608,23
1968	5.720.902,94
1969	5.394.377,15
1970	4.728.293,91
1971	3.389.713,39
1972	1.914.897,46
1973	1.276.169,25
1974	1.063.303,00
1975	363.529,66
1976	60.634,50
1977	24.327,98
1978	9.889,92
1979	
1er. Trimestre	5.743,86
2do. Trimestre	4.557,28
3er. Trimestre	3.457,50
4to. Trimestre	3.071,89
1980	
1er. Trimestre	2.752,81
2do. Trimestre	2.403,12
3er. Trimestre	2.128,83
4to. Trimestre	1.924,23
1981	
1er. Trimestre	1.751,85
2do. Trimestre	1.334,40
3er. Trimestre	950,18
4to. Trimestre	747,55
1982	
1er. Trimestre	562,98
2do. Trimestre	453,88
3er. Trimestre	266,26
4to. Trimestre	182,68
1983	
1er. Trimestre	127,24
2do. Trimestre	95,55
Julio	76,15
Agosto	64,57
Setiembre	51,80
Octubre	44,38
Noviembre	38,22
Diciembre	32,21
1984	
Enero	28,90
Febrero	24,94
Marzo	21,07
Abril	17,60
Mayo	14,82
Junio	12,71
Julio	11,00
Agosto	9,03
Setiembre	7,23
Octubre	6,27
Noviembre	5,47
Diciembre	4,44
1985	
Enero	3,66
Febrero	3,11
Marzo	2,43
Abril	1,85
Mayo	1,41
Junio	0,99
Julio	1,00

1.2. Deudas y Créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de Setiembre de 1985, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.
b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación, o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	66.857,2816
1976	
Mayo	63.823,4779
Junio	60.954,4613
Julio	57.449,9023
Agosto	53.172,6736
Setiembre	48.858,4145
Octubre	46.785,0178
Noviembre	43.786,4182
Diciembre	41.123,6930
1977	
Enero	36.139,2021
Febrero	33.771,5366
Marzo	32.500,5323
Abril	30.734,8653
Mayo	28.911,5972
Junio	27.112,3127
Julio	25.649,3602
Agosto	22.784,3560
Setiembre	21.237,7970
Octubre	18.706,6298
Noviembre	17.336,3539
Diciembre	16.639,3640
1978	
Enero	15.093,4317
Febrero	14.335,8803
Marzo	13.143,8065
Abril	12.050,0976
Mayo	11.056,8638
Junio	10.551,1795
Julio	10.056,8926
Agosto	9.257,2428
Setiembre	8.678,0048
Octubre	7.893,8517
Noviembre	7.274,4577
Diciembre	6.838,9467
1979	
Enero	6.215,1846
Febrero	5.757,0173
Marzo	5.327,6670
Abril	5.004,7494
Mayo	4.590,9246
Junio	4.155,2938
Julio	3.864,7031
Agosto	3.370,7214
Setiembre	3.202,5214
Octubre	3.160,0892
Noviembre	3.063,6228
Diciembre	2.988,2988
1980	
Enero	2.865,8129
Febrero	2.751,6714
Marzo	2.649,4424
Abril	2.551,0309
Mayo	2.421,0938
Junio	2.255,5863
Julio	2.191,2352
Agosto	2.129,2306
Setiembre	2.059,5650
Octubre	1.963,2681
Noviembre	1.912,8200
Diciembre	1.897,8013
1981	
Enero	1.852,2520
Febrero	1.761,3417
Marzo	1.680,3263
Abril	1.495,4523
Mayo	1.384,5635
Junio	1.166,5109
Julio	1.033,9228
Agosto	945,7407
Setiembre	882,8214
Octubre	831,7804
Noviembre	749,3535
Diciembre	677,3100
1982	
Enero	593,9352
Febrero	562,6632
Marzo	538,1094
Abril	507,3926
Mayo	464,3691
Junio	402,3643
Julio	314,7033
Agosto	270,9378
Setiembre	227,3352
Octubre	206,7351
Noviembre	181,4208
Diciembre	164,6737
1983	
Enero	143,6220
Febrero	126,8578
Marzo	114,5130
Abril	107,1493
Mayo	97,2079
Junio	84,9072
Julio	76,1504
Agosto	64,5659
Setiembre	51,8909
Octubre	44,3821
Noviembre	38,2188
Diciembre	32,2092
1984	
Enero	28,9019
Febrero	24,9363
Marzo	21,0688
Abril	17,6046
Mayo	14,8184
Junio	12,7070
Julio	10,9989
Agosto	9,0225
Setiembre	7,2332
Octubre	6,2700
Noviembre	5,4676
Diciembre	4,4369

Mes de vencimiento de la obligación, o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente de actualización
1985	
Enero	3,6632
Febrero	3,1086
Marzo	2,4344
Abril	1,8511
Mayo	1,4108
Junio	0,9911

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguiente coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de setiembre de 1985.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1984		
Octubre	3ro.	13,6077
Diciembre	2do.	9,7330
1985		
Febrero	1ro.	6,8458

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1984		
Noviembre	3ro.	5,4676
1985		
Enero	2do.	3,6632
Marzo	1ro.	2,4344

Art. 5º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 1.908 y sus modificaciones, se establece en 9,7330 el factor de corrección aplicable para el cálculo del segundo anticipo del Impuesto a las Ganancias —personas físicas y sucesiones indivisas— correspondiente al año 1985, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de setiembre del corriente año.

Art. 6º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para sociedades—; por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto sobre los Capitales— y por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1.908 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para personas físicas y sucesiones indivisas—, fíjase en treinta y siete australes (₳ 37.—) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyos vencimientos han de operarse en el mes de setiembre del corriente año.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 7º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de mayo de 1985 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 76.706,0.

Asimismo se informa que, como consecuencia del cambio de base operado en la elaboración de los Indices de Precios al por Mayor —Nivel General—, corresponderá aplicar al índice del mes de cierre del ejercicio anterior el coeficiente corrector 24.804,68503, a los fines de homogeneizar la determinación del coeficiente utilizado para el ajuste por inflación establecido por la Ley Nº 21.894. Consecuentemente, para los ejercicios comerciales anuales comprendidos entre los meses de junio de 1984 y mayo de 1985, deberá considerarse como índice del mes de cierre del ejercicio anterior: 7.302,836352.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 8º — Conforme lo dispone el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de julio de 1985, hasta la suma de cinco mil ciento veintinueve australes con trescientos sesenta milésimos (₳ 5.129,360.—) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 9º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de dos mil ciento cincuenta y cuatro australes con trescientos milésimos (₳ 2.154,300.—) aplicable para el mes de julio de 1985.

2.4. Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones.

Art. 10. — A los efectos previstos por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones, actualízanse los importes establecidos en los artículos 16 y 17 de la misma, con aplicación para el mes de setiembre de 1985, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 16, inciso a): —Intereses (excepto los abonados por instituciones bancarias o entidades financieras sujetas al régimen de la Ley Nº 21.526 o el que lo sustituya en el futuro, o a través de agentes de bolsa o de mercado abierto)—, la suma de ciento doce australes con ochocientos sesenta milésimos (₳ 112,860)

b) Artículo 16, inciso b): —Honorarios profesionales, comisiones y otras retribuciones por prestaciones de servicios no ejecutadas en relación de dependencia; alquileres o arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; regalías, distribución de utilidades de sociedades cooperativas (retorno, interés accionario, etcétera)—, la suma de doscientos cincuenta australes con ochocientos milésimos (₳ 250,800.—).

c) Artículo 17: —Importe mínimo que corresponde retener—, la suma de seiscientos veinticinco milésimos de austral (₳ 0,625).

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones.

Art. 11. — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de setiembre de 1985, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan:

Concepto	Retención setiembre de 1985	
	Anual ₳	Mensual ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a).	2.719,320	226,610
B) Deducción por cargas de familia (art. 23 inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: ₳ 2.719,320 (anual); ₳ 226,610 (mensual).		
1) Cónyuge.	849,790	70,815
2) Hijo.	560,870	46,740
3) Otras Cargas.	560,870	46,740
C) Deducción especial (art. 23, inc. c).	3.059	254,935
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b).	424,895	35,410
E) Gastos de sepelios (art. 22).	424,895	35,410

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de ₳	A ₳	₳	Más de %	Sobre el excedente de ₳
0,000	357,420	—	7	0,000
357,420	834,150	25,020	8	357,420
834,150	1.310,710	63,160	9	834,150
1.310,710	1.906,580	106,050	10	1.310,710
1.906,580	2.621,415	165,635	11	1.906,580
2.621,415	3.574,705	244,265	12	2.621,415
3.574,705	4.527,995	358,660	13	3.574,705
4.527,995	5.958,015	482,590	15	4.527,995
5.958,015	7.745,280	697,090	17	5.958,015
7.745,280	9.532,720	1.000,930	19	7.745,280
9.532,720	11.320,155	1.340,540	21	9.532,720
11.320,155	13.703,295	1.715,905	23	11.320,155
13.703,295	16.682,300	2.264,025	26	13.703,295
16.682,300	19.661,135	3.038,565	29	16.682,300
19.661,135	22.640,140	3.902,430	32	19.661,135
22.640,140	26.215,015	4.855,710	35	22.640,140
26.215,015	29.789,725	6.106,915	38	26.215,015
29.789,725	35.747,565	7.465,305	41	29.789,725
35.747,565	—	9.908,015	45	35.747,565

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones.

Art. 12. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de setiembre de 1985, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio ₳	Sin auto propio ₳
1) Capital Federal	3,500	2,040
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires ...	5,250	3,595
3) Interior del país en general:	3,500	2,040
a) Hasta 50 km de la residencia	5,250	3,595
b) Más de 50 a 100 km de la residencia ..	11,665	10,110
c) Más de 100 a 150 km de la residencia ..	12,830	11,665
d) Más de 150 a 300 km de la residencia ..	14,000	12,445
e) Más de 300 km de la residencia	3,500	2,040
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km de la residencia		
b) Más de 50 a 100 km de la reidencia ..	5,250	3,595
c) Más de 100 a 150 km de la residencia ..	11,860	10,305
d) Más de 150 a 300 km de la residencia ..	12,930	11,760
e) Más de 300 a 500 km de la residencia ..	14,190	12,635
f) Más de 500 km de la residencia	14.290	12,930

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 13. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de ochenta y dos australes con quinientos cincuenta milésimos (₳ 82,550.—) aplicable para el mes de setiembre de 1985.

2.8. Donaciones.

Art. 14. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de setiembre de 1985, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trata de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de ciento trece australes con novecientos veinte milésimos (₳ 113,920.—).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de treinta y seis australes con cuatrocientos cincuenta y cinco milésimos (₳ 36,455.—) anuales por contribuyente y por cada institución

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extiende habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de ciento ochenta y dos australes con doscientos setenta y cinco milésimos (₳ 182,275.—) anuales por contribuyente."

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio no imponible.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de un mil setecientos sesenta y cuatro australes con cuatrocientos noventa y cinco milésimos (₳ 1.764,495.—), aplicable para el mes de setiembre de 1985.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, a

los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de un mil novecientos trece australes con seiscientos veinticinco milésimos (₳ 1.913,625.—), aplicables para el mes de julio de 1985.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 17. — Fíjase el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ochenta y seis australes con quinientos treinta milésimos (₳ 86,530.—) aplicable para el mes de julio de 1985.

5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Instituto Argentino de Siderurgia. Aportes. Pago a cuenta del impuesto. Límite. Ajuste. Ley Nº 20.203 y sus modificaciones. Art. 3º. Año 1985.

Art. 18. — A los efectos del límite a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 20 203 y sus modificaciones, establécese para el año calendario 1985 la suma que se indica seguidamente: un millón trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y nueve australes con seiscientos noventa y cinco milésimos (₳ 1.335.199,695).

Art. 19. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcelo Kiguel

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Deniégase la propuesta de inversión para adquirir acciones de la empresa La Fenice Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 20
Bs. As., 13.8.85

VISTO el Expediente Nº 85.002;85 de la ex Subsecretaría de Economía y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Fiat Auto International Holding B. V. (origen Holanda) solicitando se le apruebe la compra de ciento dieciocho millones ochocientas mil acciones (118.800.000) de la empresa La Fenice Sociedad Anónima, ya realizada, pertenecientes a un inversor nacional.

Que el inversor extranjero manifiesta que la mencionada inversion la realizo sin la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación, por no haber advertido en su momento las disposiciones legales vigentes, y en razon del reducido monto de la operación que fue de Australes doce (₳ 12).

Que de la propuesta no surgen razones de urgencia para que sea aprobada con posterioridad a su realización.

Que conforme con lo dispuesto por el artículo 6º inciso 1) de la Ley Nº 21 382 (T.O. 1980), para la adquisición de participaciones la aprobación se otorga excepcionalmente y cuando resulte un beneficio evidente para la economía nacional circunstancia que no se da en el presente caso.

Que por lo expuesto, corresponde denegar la aprobación solicitada.

Que el artículo 39 inciso b) del *Decreto Nº* 103 del 19 de enero de 1981 *y el* Decreto Nº 489 de' 13 de marzo de 1985 otorgan el dictado de la presente.

Por ello,

El Subsecretario de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Deniégase la propuesta de inversión del inversor extranjero Fiat Aut International Holding B V., para adquirir ciento dieciocho millones ochocientas mil acciones (118 800.000) de la empresa local La Fenice Sociedad Anónima de propiedad de un inversor nacional

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJADORES AUTONOMOS

Prorrógase la fecha de vencimiento del pago de los aportes emergentes de la Ley Nº 18.038 (t o. 1.980).

RESOLUCION
Nº 642
Bs. As., 9;8;85

VISTO la Resolución del ex Ministerio de Acción Social Nº 1.464 81, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución citada se dispone que los aportes de los afiliados al Régimen de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores Autónomos deberán ingresarse dentro de los diez (10) días inmediatamente siguientes a cada mes vencido y que si el día de vencimiento fuere feriado o no laborable, el plazo para el pago vencerá el primer día hábil inmediatamente siguiente.

Que en virtud de diversos inconvenientes relativos a la tramitación de la adquisición de los formularios continuos F. 352 bis como así también lo que concierne a la negativa del adjudicatario del servicio de corte, doblado, abrochado y/o adhesivado e imposición postal a aceptar la orden de compra correspondiente por disconformidad con las normas de aplicación del desagio sobre las liquidaciones de las facturas que debía presentar oportunamente se ha producido una demora en parte del despacho de las chequeras preimpresas correspondientes a los afiliados de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos Tercer Trimestre|85.

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 10, último párrafo, de la Ley 18 038 (t.o. 1980);

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — El pago de los aportes emergentes de la Ley Nº 18 038 (t o. 1980), cuya fecha de vencimiento operara el día 12 del corriente mes, se considerará efectuado en término si se realiza hasta el día 26 de agosto de 1985, inclusive.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Barrionuevo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

TASAS

Exímese a los beneficiarios del Programa Alimentario Nacional, personas carenciadas y a los afectados por fenómenos climáticos adversos, del pago de las tasas que, por sus servicios, percibe la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas.

RESOLUCION
Nº 847
Bs. As, 1.8 85

VISTO la Ley Nº 17 671 modificada por su similar Nº 21.807, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma, que regula lo atinente a la "Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional", se prevé, entre otros aspectos, la exención al pago de las tasas que, por sus servicios, percibe la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, así como lo relativo a la "inclusión o eliminación de determinados conceptos".

Que resulta conveniente, teniendo en consideración las especiales circunstancias socio-económicas por las que atraviesa la República, aclarar los alcances de las normas en cuestión, adaptándolas a las exigencias que plantea la realidad actual.

Que, en consecuencia, es deber del Estado Nacional concurrir en auxilio de la población damnificada por hechos que adquieran las características de catástrofe.

Que, asimismo, debe contemplarse especialmente la situación que afecta a las personas carenciadas y a los beneficiarios del Programa Alimentario Nacional (P.A.N.).

Que existen pobladores que, en virtud de los hechos descriptos, carecen de su respectivo Documento Nacional de Identidad o Libretas de Enrolamiento o Cívica, dado lo dificultoso que les resulta abonar las tarifas en cuestion.

Que en orden a la decisión del Superior Gobierno de la Nación de garantizar que ningún ciudadano resulte excluido de los padrones a utilizarse en las elecciones legislativas del día 3 de noviembre de 1985, corresponde que la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas extienda, en tiempo y forma, la referida documentación, eximiendo del pago de las tasas que percibe a quienes se encuentren en las situaciones antes mencionadas.

Que la medida auspiciada comprenderá, en esta primera instancia, exclusivamente a los ciudadanos, varones y mujeres, empadronados, que se encuentren en condiciones de votar.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Exímese a los beneficiarios del Programa Alimentario Nacional (P.A.N.), personas carenciadas y a los afectados por fenómenos climáticos adversos, del pago de las tasas que, por sus servicios, percibe la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas.

Art. 2º — Lo dispuesto por el artículo anterior será de aplicación exclusiva a los ciudadanos empadronados, que se encuentren en condiciones de emitir el sufragio.

Tal exención regirá a partir de la fecha de la presente, hasta el día 5 de octubre de 1985

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese.

Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébanse inversiones ya realizadas, una capitalización de créditos y un aporte en bienes de capital en la empresa Robert Bosch Argentina S.A.

RESOLUCION
Nº 719
Bs. As., 13|8|85

VISTO el expediente Nº 85.780|83 del Registro de la ex-Subsecretaría de Economía y,

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los inversores extranjeros Robert Bosch G.m.b H. (origen Republica Federal Alemana) y Robert Bosch Internationale Beteiligungen A.G. (origen Suiza) solicitando se le apruebe una capitalizacion de creditos ya realizada por la suma de un millon setecientos sesenta y ocho mil ciento seis con veintisiete Marcos Alemanes (D.M. 1.768.106,27), y una inversion en bienes de capital, también realizada, por la suma de un millon trescientos veintiséis mil trescientos setenta y ocho con cero cuatro Marcos Alemanes (D M. 1.326.378,04), como aporte de capital, en la empresa receptora local de capital extranjero Robert Bosch Argentina S A.

Que ambas inversiones se realizaron en virtud de la aprobacion otorgada por el Decreto Nº 692 del 24 de marzo de 1983 por el cual la empresa receptora obtuvo beneficios promocionales para la instalación y ampliación de la planta industrial que posee en la localidad de Cevil Pozo, Estación Colombres, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán

Que la capitalización de creditos la realizaron en lugar del aporte de divisas como lo autorizaba el mencionado Decreto por haber ingresado suministros por montos superiores, y a efectos de cancelar deudas sin hacer uso de divisas

Que los bienes de capital ingresaron al país una vez vencido el plazo establecido en el Decreto Nº 692 del 24 de marzo de 1983, pero estando en trámite la solicitud de prórroga del mismo.

Que asimismo, los inversores extranjeros solicitan se prorrogue el plazo establecido en el artículo 12º del mencionado Decreto, a efectos de completar la inversion en maquinarias, que aun restan ingresar al país.

Que la Dirección Nacional de Inversiones Extranjeras, se expidió favorablemente sobre lo peticionado.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º, inciso 6) de la Ley Nro. 21.382 (t o 1980) y 5º, 6º, 11º, 43º y 49º del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981.

Que el artículo 2º, inciso d), apartado 15) del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 faculta el dictado de la presente.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las inversiones extranjeras ya realizadas, una capitalizacion de créditos por la suma de un millon setecientos sesenta y ocho mil ciento seis con veintisiete Marcos Alemanes (D M. 1.768.106,27) y un aporte en bienes de capital por la suma de un millon trescientos veintiseis mil trescientos setenta y ocho con cero cuatro Marcos Alemanes (D.M. 1 326 378,04), por los inversores extranjeros Robert Bosch G m. b.H. y Robert Bosch Internationale Beteiligungen A.G., como aporte de capital en proporcion a sus tenencias, en la empresa receptora Robert Bosch Argentina S. A.

Art 2º — Prorrógase el plazo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 692 del 24 de marzo de 1983, en treinta y cinco (35) meses adicionales por las maquinarias que aún restan ingresar al país

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Por Resolución del Consejo Superior Provisorio Nº 34|85 se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposicion para cubrir el siguiente cargo:

Un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de Análisis Matemático.

Inscripción: Desde el 19 de agosto al 16 de setiembre del corriente año, en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en la Oficina de Concursos de la Facultad de Ciencias Agrarias, Alberdi 47, 4600, San Salvador de Jujuy, Teléfonos: 24531 y 28995.

Nota: Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud de inscripción, en forma expresa el conocimiento de las condiciones fijadas en el Reglamento de Concursos (Artículo 45 del Reglamento de Concursos de la Universidad Nacional de Jujuy).

e. 14 8 Nº 6 173 v. 16'8|85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 798

Buenos Aires, 30 de julio de 1985.

Visto la necesidad de instrumentar un nuevo Sistema de Identificacion de las Personas y del Potencial Humano Nacional y la consecuente expedición de un Documento Unico de Identidad, y

Considerando:

Que la Identificación de las personas físicas involucra a la Direccion Nacional del Registro Nacional de las Personas y a la Policía Federal Argentina, ambos organismos con competencias ajustadas a sus misiones y funciones.

Que es imprescindible revertir la actual situación de superposición de varias funciones para evitar la multiplicación de gastos y esfuerzos.

Que la instrumentación de un documento único de identificación respaldado en un sistema orgánico, apoyado en las técnicas modernas de registración y emisión de documentación resulta útil a la República.

Que el sistema se autofinanciará mediante el cobro de un arancel a los destinatarios de cada documento.

Que la materia de la identificación presenta aspectos donde se hace necesario coordinar el accionar de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y de la Policía Federal Argentina.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Créase la Comisión de Coordinación para la elaboración del Documento Unico de Identidad, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Subsecretario de Asuntos Institucionales, que la presidirá;
b) Jefe de la Policía Federal Argentina, y
c) Directora Nacional del Registro Nacional de las Personas.

Artículo 2º — Facúltase a los funcionarios designados en el artículo anterior para nombrar a sus miembros alternos en el número que estimen conveniente para el cometido de la función que se les encomienda.

Artículo 3º — La Comisión sesionará desde el 1º de agosto de 1985 y elevará el día 31 del mismo mes sus conclusiones.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio A. Tróccoli

A 3,06 e. 15|8 Nº 52.607 v. 15|8|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de U$S. 750 Nº 321.766, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Sonia C. de Vásquez, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 1º|7|85.

A 9,77 e. 15|8 Nº 52.400 v. 16|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1692   11|7|85

A las entidades financieras, casas, agencias y corredores de cambio:

Ref.: Circular CREFI - 1, Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Alas Cooperativo Limitado. Adquisición de activos y pasivos financieros de la Compañía Financiera del Chubut S.A.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, el Banco Alas Cooperativo Limitado concretó el 8 del mes en curso la adquisición de activos y pasivos financieros de la Compañía Financiera del Chubut, S.A.

En consecuencia, a partir de esa fecha caducó la autorización que tenía la Compañía Financiera del Chubut S.A. para actuar como Compañía Financiera Privada Local de Capital Nacional, pasando sus casas a integrar la entidad adquirente con carácter de filiales.

COMUNICACION "B" 1709   24|7|85

A las entidades financieras:

Ref.: Circular CREFI - 1. Transformación de entidades financieras en otras de mayor clase.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución dispuso prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la suspensión para presentar solicitudes de transformación de entidades financieras en otras de mayor clase, con excepción de los proyectos a que se refiere la Comunicación "B" 1575.

e. 15|8 Nº 6.225 v. 15|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 730   29|7|85

A las entidades financieras:

Ref.: Circular Circulación Monetaria CIRMO - 1 - 16. Línea Monetaria Austral (A)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, según lo dispuesto por Decreto Nº 1.096|85, este Banco emitirá billetes y monedas que circularán con la denominación de Australes y con el símbolo A, sobre la paridad de un (1) Austral equivalente a Mil (1.000) Pesos Argentinos.

De acuerdo con la estructura de la línea monetaria Austral, se emitirán billetes de 1, 5, 10, 50 y 100 y monedas de 1|2, 1, 5, 10 y 50 centavos.

Los billetes y monedas correspondientes a la anterior emisión Peso Argentino, actualmente en circulación (Billetes: $a 5, 10, 50, 100, 500, 1.000, 5.000 y 10.000 y Monedas: $a 5, 10 y 50), son considerados de pleno derecho Australes y como tales tienen curso legal según la paridad establecida al efecto.

Los ejemplares de 1.000 5.000 y 10.000 pesos argentinos puestos en circulación a partir del 15 de junio último, llevarán un sello en su anverso y reverso con la aclaración de su equivalente en Australes.

Oportunamente les haremos llegar la hoja que corresponde incorporar al texto ordenado de CIRMO 1, como Anexo I "Billetes y Monedas en circulación".

e. 15|8 Nº 6.226 v. 15|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco de la República Argentina notifica a MOLITOR S.A. el texto dispositivo de la Resolución Nº 498 sancionada el 18 de julio de 1985, que establece:

"Denegar, desde el punto de vista del artículo 15 de la Ley Nº 21.526, la aprobación de las adquisiciones de acciones del Banco Finamérica S.A., efectuadas por Inveritai S.A., comunicadas el 4|5 y 1|6|84, y por Molitor S.A., comunicadas el 25|2 y 13|3|85".

La Resolución que se notifica es susceptible de los recursos de reconsideración, de alzada o la acción judicial pertinente (arts. 84 y 94 del Decreto Nº 1.759|72).

e. 15|8 Nº 6.227 v. 19|8|85

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

RESOLUCION Nº 414

Buenos Aires, 5 de agosto de 1985. — Visto lo propuestas por el Servicio Nacional de Sanidad Animal, en el sentido de que resulta necesario producir la cobertura del cargo de Director General del Servicio de Laboratorios (SELAB) de esta jurisdicción que se encuentra vacante, y

Considerando:

Que dentro de la planta permanente del citado Servicio Nacional revista el Doctor Roberto Héctor Giaccaglia funcionario este que ha acreditado las condiciones de idoneidad y experiencia necesaria que lo habilitan especialmente para el cumplimiento de las tareas que se le encomendaran.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 187 del 1º de setiembre de 1980, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en cuanto a la gestión que prevé el Decreto Nº 2.043 de fecha 23 de setiembre de 1980 por ante la Dirección General del Servicio Civil referida a personal en disponibilidad, la cual ha dado resultado negativo.

Que para la cobertura de los cargos correspondientes se cumplen los extremos exigidos por el Artículo 2º del Decreto Nº 258 de fecha 29 de enero de 1979.

Que en función de lo determinado en el Artículo 1º del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, corresponde proceder en consecuencia, para lo cual se ha tomado en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984 y su modificatorio Nº 1.700 de fecha 1º de junio de 1984 prorrogado por su similar Nº 4.003 del 21 de diciembre de 1984 y 930 de fecha 22 de mayo de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Resuelve:

Artículo 1º — Promuévese en el Servicio Nacional de Sanidad Animal de esta jurisdicción al cargo de Director General del Servicio de Laboratorios (SELAB) categoría 24 agrupamiento administrativo con imputación a: 6.05-54-011-1813-355-1-11-1110 al médico veterinario Doctor Roberto Héctor Giaccaglia L.E. Número 4.026.502.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lucio G. Reca

e. 15|8 Nº 6.228 v. 15|8|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

La Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, comunica a los señores empleadores que, entre el 4 de setiembre de 1984 y el 31 de julio de 1985, han cesado en sus funciones los inspectores que se detallan:

Delegación Regional V Oeste

LOPEZ de CASTRO, NANCY, Inspectora de 7º, D.N.I. Nº 12.287.105, 1|5|85, Renuncia.

Delegación Regional IX Buenos Aires Norte

PASQUARELLI, ANTONIO; Inspector de 3º, L.E. Nº 4.079.689, 15|5|85, Fallecimiento.

e. 15|8 Nº 6.229 v. 15|8|85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

GENCARELLI, Vicente
MENDEZ, Fortunato
MORENO, Artemio
PEDEVILLA, Humberto
PANTOJA, Simón
RAMIREZ, Anastacio
RODRIGUEZ, Manuel Aníbal
TARANTOLA, Pablo Hugo
VAZZA, Elizabeth Cristina

e. 15|8 Nº 6.230 v. 28|8|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s 3.750 Nros. 121.751|756, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nº 650.866 de u$s 3.750 Nº 809.981 y de u$s 7.500 Nros. 904 882 y 907.314, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 6|8|85.

A 11,22 e. 14|8 Nº 52.119 v. 12|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 2.124.469|471 de u$s 437,50 Nº 2.323.174 de u$s. 875 Nº 1.023.662 y de u$s 8.750 Nº 1.624.770, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Carlos A. Ferraro. Rosario 11|6|85.

A 9.35 e. 9|8 Nº 51.653 v. 9|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.004.754; 2.444.004; 2.847.140 y 2.892.591, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Carlos A. Ortega, Bs. As. 8|7|85.

A 9,35 e. 9|8 Nº 51.513 v. 9|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s. 5.43 Nros. 1.737.078; 1.790.139|142; 1.803.566|567 y 1.808.192|194 de u$s. 27.40 Nros. 2.315.297 y 2.315.948 y de u$s. 54.80 Nº 2.848.143 del empréstito "Bonos Externos 1982".

A 9,35 e. 19|7 Nº 49.009 v. 19|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.013.213 y 1.113.047, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 8,16 e. 16|7 Nº 48.693 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nos. 19.392 y 20.150, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de u$s 750 Nos. 42.538; 43.601; 43.730 y 43.819, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nos. 322.434; 337.067; 337.357; 340.087; 341.236|287; 343.818; 600.434; 600.438; 603.688; 603.794; 608.250|251; 614.067; 616.321; 618.322; 622.234; 624.146; 627.286|289; 630.034; 641.375|376; 642.717; 643.613; 655.298; 658.083; 676.086; y 678.805 de u$s. 4.375 Nos. 429.692; 802.367; y 805.972, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.737.020; 1.871.707; 1.880.796; 1.905.865|868; 1.970.166|168 de u$s. 437,50 Nos. 2.307.330; 2.327.133; 2.351.659; 2.421.152; 2.436.729, y 2.492.547 de u$s 875 Nos. 1.013.941; 1.107.024; 1.142.329; 2.606.509; 2.606.511; 2.637.950; 2.653.336; 2.671.811; 2.749.031; 2.795.370; 2.801.911; 2.807.705; 2.817.229; 2.893.676 y 4.009.062 de u$s. 4.375 Nos. 1.313.070; 1.320.156; 1.327.334; 1.329.574; 1.338.233|234; 1.338.282; 1.370.068; 3.012.391; 3.021.741; 3.027.677|678; 3.045.280; 3.054.796; 3.068.640; 3.075.646; 3.081.467|472; 3.085.010|011; 4.755.440; 4.755.486; 4.756.653; 4.798.323 y de u$s. 8.750 Nos. 1.602.308; 1.603.154; 1.603.514 y 1.632.886, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 33.66 e. 18|7 Nº 48.974 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nros. 7.300 y 17.211 y de u$s. 7.500 Nº 211.483, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros 600.240 y 643.602 y de u$s 7.500 Nros. 502.133; 512.207; 902.103; y 909.595 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.719.713; 1.727.355; 1.776.500; 1.786.137; 1.793.172; 1.795.097; 1.808.771; 1.819.093; 1.881.683; 1.915.193|194; 1.934.092; 1.940.907; 1.964.053; 1.972.576|578; 2.015.613; 2.022.497|500; 2.042.174; 2.051.500; 2.067.962|964; 2.116.982; 2.129.092|093; 2.133.762|763; 2.138.212|213 y 2.187.709|710 de u$s. 437,50 Nros. 2.302.873; 2.314.225; 2.326.870; 2.328.702; 2.330.241; 2.382.056; 2.387.226; 2.407.014; 2.418.518; 2.426.607; 2.448.884; 2.455.592; 2.457.089; 2.465.592; 2.489.293; y 3.818.936 de u$s. 875 Nros. 1.036.020; 1.040.912; 1.072.430; 1.100.203; 2.604.935; 2.606.726; 2.630.660|661; 2.637.584; 2.637.684; 2.656.095; 2.656.764; 2.673.091|100; 2.678.286; 2.714.486|489; 2.717.562; 2.722.966; 2.739.128; 2.740.915; 2.744.799; 2.752.876; 2.756.803; 2.757.338; 2.759.222; 2.759.751; 2.762.590; 2.774.410; 2.793.325; 2.808.068; 2.809.054; 2.811.092; 2.816.572; 2.827.201; 2.839.251; 2.847.898|899; 2.856.760; 2.861.257; 2.872.210; 2.883.156|157 y 4.014.485, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Escribano Julio Ignacio Quiroga.
Buenos Aires, 26|6|85.

A 38,76 e. 16|7 Nº 48.801 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 7.500 Nros. 503.123 y 511.307, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga. Bs. As. 12|7|85.

A 8,16 e. 29|7 Nº 50.075 v. 29|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nros. 813.128|130 y 834.547|548, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

A 8.16 e. 16|7 Nº 48.799 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nº 662.299 y de u$s. 4.375 Nos. 849.172 y 849.197|199, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87, Nº 1.769.325 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 11 22 e. 26|7 Nº 49.523 v. 26|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.723.292; 1.765.967, 1.901.878; 1.949.966; 2.008.736; 2.014.573, 2.051.457; 2.137.724; 2.174.729 y 2.197.153 de u$s 437,50 Nº 2.465.591 de u$s 875 Nros. 2.605.650 y 2.840.113 y de u$s 4.375 Nros. 3.099.461|464; 4.714.839 y 4.792.233, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 14,28 e. 16|7 Nº 48.798 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nº 1.339.534, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Angel Fernando Sosa, Bs. As., 2|7|85.

A 7,48 e. 2|8 Nº 50.715 v. 2|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales os títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.755.775|776, de u$s. 437,50 Nros. 2.446.797 y 2.446.798 y de u$s. 875 Nro. 2.826.999, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Agustín González Venzano. 5.6.85

A 9,35 e. 19|7 Nº 49.074 v. 19|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 166.56 Nros. 320.537|538 del empréstito "Bonos Externos 1981" Esc. José E. Núñez, 3|6|85.

A 8.16 e. 24|7 Nº 49.655 v. 26|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.329; 1.311.657; 1.314.962; 1.322.293; 1.363.493; 3.032.528; 3.032.927; 3.038.334; 3.038.548; 3.041.196; 3.042.080; 3.042.313; 3.053.275; 3.056.312; 3.057.278; 3.058.722; 3.060.970; 3.081.034; 3.082.969; 3.083.769; 3.084.617; 3.087.059; 3.094.503; 3.095.683; 3.096.517; 3.097.054; 4.705.957|958; 4.710.621; 4.725.265; 4.734.790; 4.737.441; 4.754.467|468, 4.757.573|575; 4.757.849; 4.759.537; 4.763.658; 4.771.259; 4.774.066|069; 4.782.103; 4.782.264; 4.783.351; 4.784.678; 4.789.570; y 4.795.992 y de u$s. 8.750 Nros. 1.619.358; 5.007.702 y 5.008.197, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 26|6|85.

A 22,44 e. 19|7 Nº 48.800 v. 21|8|85

Nota: Se publica en las fechas en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16|7 al 18|7|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nros. 802.614 y 803.620, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.904.081|82 de u$s. 875 Nros. 1.061.597; 1.071.266; 1.081.315 y 2.626.354|355 y de u$s. 4.375, Nros. 3.065.206|207, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Notario Lid'a Della Notte, La Plata, 28|6|85.

A 11,73 e. 2|8 Nº 50.332 v. 2|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos. 662.633|645 de "Bonos Externos 1981". Escribano Eduardo A. Casal, Bs. As., 12|7|85.

A 8,16 e. 6|8 Nº 51.034 v. 6|9|85


19850815

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 1.331.066, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 11|7|85.

₳ 7,82 e. 2|8 Nº 50.389 v. 2|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.344.599; 1.392.350; 3.012.872; 3.037.868|869; 3.048.138; 3.066.795; 3.067.288; 3.089.495; 3.091.653 y 3.097.860|861, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 12,24 e. 17|7 Nº 48.866 v. 19|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nº 342.321, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Roque Pugliese, Bs. As. 25|6|85.

₳ 8,16 e. 29|7 Nº 50.083 v. 29|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.757.127|128; 2.036.784; 2.036.793 y 2.193.305|306 de u$s. 437,50 Nros. 2.435.205 y 2.460.426 de u$s. 875 Nros. 2.758.241; 2.813.837; 2.855.556; 2.864.294 y 2.889.049 y de u$s. 4.375 Nros. 1.369.670; 3.034.580 y 4.782.102, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Esc. Néstor Marrero, Bs. As., Lomas de Zamora, 27|6|85.

₳ 14,16 e. 7|8 Nº 51.236 v. 9|9|95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio en virtud de haberse justificado plenamente su destrucción, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 2015408, 2017902|921 con cupón Nro. 7 y siguientes adheridos; de u$s 437,50 Nros. 2482914 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos; d u$s 625; Nros. 1002233, 1048040, 2875416 con cupón Nro. 11 y siguientes adheridos; de u$s 625; Nros. 2702705, 2743497 con cupón Nro. 12 y siguientes adheridos; de u$s 500 Nro. 1029267 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de u$s 1875; Nro. 4752324 con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, habiéndose emitido los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

₳ 1,02 e. 6|8 Nº 51.040 v. 10|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 3.750 Nros. 412.564|565, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 12|7|85.

₳ 8,16 e. 29|7 Nº 50.077 v. 29|8|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.322.312; 1.332.122; 1.339.706|707; 1.342.674; 1.343.911; 1.350.684; 1.351.515; 1.353.700; 1.354.055|056; 1.355.527; 1.356.982; 1.366.633; 1.371.326; 1.374.688; 3.050 212; 3.050.800; 3.054.603; 3.056.335; 3.058.009; 3.061.089; 3.061.707; 3.066.367; 3.067.348; 3.077.489; 3.097.075; 3.015.312; 4.705.569; 4.706 943; 4.708.570|571; 4.708.596; 4.715.298; 4.720.901; 4.745.927; 4.748.065; 4.754.567; 4.767.354; 4.788.351; 4.792.275; y 4.796.655, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Martín Dominguez, Bs. As. 17|5|85.

₳ 20.40 e. 29|7 Nº 50.081 v. 29|8|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Los avisos publicados los días 1º, 2, 5, 6 y 7 de agosto de 1985, mediante los cuales la Dirección General Impositiva notifica a la firma PORCELANAS SAN CARLOS S.A. de diversas determinaciones de oficio, deben considerarse firmados por el Doctor Antonio Forns, Jefe División Revisión y Recursos, Región Tucumán.

Armando M. Bustos.

e. 9|8 Nº 6.036 v. 15|8|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION D.N. Nº 226

Buenos Aires, 31 de julio de 1985.

Visto el Decreto Nº 1.096 de fecha 14 de junio de 1985, y

Considerando:

Que por el artículo 1º de dicha norma se crea una nueva unidad monetaria denominada Austral, equivalente a mil (1.000) pesos argentinos.

Que para el logro de una unicidad de criterio, en el suministro de la información consecuente exigible por este Organismo a los efectos de los cálculos que con ella realiza en la tramitación administrativa pertinente, es menester normatizar las formas y los tiempos de presentación y utilización de la misma.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

El Director Nacional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de setiembre de 1985, las certificaciones que expidan los empleadores obligados a esta Caja, deberán expresarse en Australes (₳) considerando cinco (5) decimales.

Artículo 2º — La información relativa a las retenciones que realiza esta Institución por cuenta de terceros, deberá realizarse en Australes (₳) asignando tres (3) decimales, a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese a la Subdirección Nacional, a las Coordinaciones y Direcciones, comuníquese, con copia autenticada, a la Secretaría de Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, a las Cajas Nacionales de Previsión, al Centro Unico de Procesamiento de Datos, a la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social y a la Dirección Administrativa del Poder Judicial de la Nación; póngase en conocimiento de las dependencias de esta Caja, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y resérvese en la Coordinación S.C.D. Ricardo J. Tibaudin.

e. 14|8 Nº 6.183 v. 16|8|85

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

RESOLUCION Nº 545

Buenos Aires, 12 de agosto de 1985.

Visto:

Lo dispuesto por la Ley 19.722 en lo que se refiere a posibilidad de que las Cajas de Subsidios Familiares efectúen el pago directo a los beneficiarios, la autorización de la Secretaría de Seguridad Social de fecha 30|7|85, y

Considerando:

Que la citada norma legal autoriza a efectuar ese pago, con arreglo a las normas que ella establece;

Que el pago de estos subsidios efectuado directamente por la Caja asegurará el correcto cumplimiento de las disposiciones que los rigen y la debida percepción por el beneficiario;

Que la circunstancia de que los beneficiarios estén distribuidos en todo el territorio de la República obliga a implementar un sistema de pago que resulte factible en cualquier punto del país;

Que ese pago debe estar avalado no sólo por la denuncia correspondiente, sino por la documentación que establezca su legitimidad;

Que dado que en la denuncia del hecho que genera el derecho al cobro del subsidio, las empresas deben suministrar parte de la información que permite establecer su procedencia, resulta necesario responsabilizar a los empleadores de la veracidad de esa información;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 8.087;

Que la Sindicatura ha prestado conformidad al proyecto de Resolución que oportunamente fuera puesto en su conocimiento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 841|78 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y su modificatoria, la Resolución Nº 325|85 de la Secretaría de Seguridad Social;

Por todo ello, el Interventor - Presidente de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 683 de la Secretaría de Seguridad Social

Resuelve:

1º) Los subsidios por matrimonio, serán abonados por la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, directamente a los beneficiarios, de acuerdo con las normas de la presente Resolución;

2º) El pago se efectuará por trámite inmediato o por giro bancario;

3º) A partir de la fecha de vigencia de la presente resolución las empresas deben abstenerse de efectuar el pago de los mencionados subsidios a su personal;

4º) Los trabajadores que resulten beneficiarios deberán efectuar la denuncia del hecho generador del beneficiado a su empleador, llenando la parte pertinente del formulario que se implementará a los fines del cumplimiento de la presente resolución;

5º) Los empleadores deben remitir a la Caja, dentro de las 48 horas de recibidos del trabajador, los formularios arriba indicados, completando la información a cargo de la empresa, que en ellos se requiere. Juntamente con esos formularios debe remitir la documentación recibida del dependiente, de acuerdo con lo indicado en el artículo siguiente. El incumplimiento del envío en el plazo indicado dará lugar a las multas establecidas por las normas del régimen;

6º) La documentación que debe entregar el trabajador o la trabajadora a su empleador para acreditar el matrimonio será:

— Fotocopia del acta o certificado de matrimonio expedidos por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en los supuestos de enlaces celebrados en la República Argentina;

— Fotocopia del acta de matrimonio (traducida si corresponde) celebrado en el extranjero, en la que conste el estado anterior de los contrayentes.

En este supuesto, el pago se autorizará previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

7º) Los empleadores serán responsables, solidariamente con los trabajadores, de las consecuencias de las falsedades en que incurran al cumplimentar el formulario arriba indicado;

8º) Autorízase a la Gerencia General a adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución;

9º) Esta Resolución rige para los matrimonios celebrados a partir del 1º de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco;

10) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en la Ley 19.722. Ello sin perjuicio de la publicidad adicional que se disponga;

11) Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Leandro Hipólito Illia, Interventor-Presidente.

Dr. Héctor Eduardo Herraiz, Síndico titular.

Luis Alfredo Bianchi, Gerente de Prestaciones y Despacho.

e. 14|8 Nº 6.184 v. 16|8|85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BRITOS, Ramón Segundo
CAMPARI, Cynthia Andrea
FOLLA, Hugo
LEAL, Raúl Oliverio
LAGAR, Miguel Adalberto
LOPEZ, Ramón Eraclio
MOVIO, Alfonso Ernesto
OBES, Jorge Ricardo

e. 2|8 Nº 5.751 v. 15|8|85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital.

BARRIENTOS CARDENAS, Villagrán
JUAREZ, Pedro Pablo
MARTINEZ, Santos Felipe
PEREYRA, Pedro
RUIZ DIAZ, Héctor Daniel
HERRERA, Oscar del Valle
SUTHER, Carlos Germán
CANO, Francisco Valentín
VIOLA, Oscar Armando
TOBALIAN, Carlos
PAEZ, Manuel Santos

e. 8|8 Nº 5.985 v. 21|8|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. 8833|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes a los Juzgados Nacionales de 1ra. Instancia en lo Correccional Letras "G.H.I.J. y L" correspondientes a los años 1937 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 13|8 Nº 6.116 v. 15|8|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 8886|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 18 a cargo de la Dra. Llanos Siri de Dillon Irene, de los años 1942 a 1974.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 13|8 Nº 6.117 v. 15|8|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DELEGACION BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 2|85
Expediente 061-018369|85-1

Llámase a Licitación Pública el día 30 de agosto de 1985 a las 15 horas.

OBJETO: La locación de un inmueble apto para el funcionamiento del Laboratorio de la Delegación Buenos Aires del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Sl pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de la Delegación. Avda. Julio A. Roca 651, piso 6to., Sector 29, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 6.185 v. 16|8|85

☆ Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.702|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 86 - Provincia de Formosa - Tramo: Laguna Blanca - Espinillo (construcción de obras faltantes).

Presupuesto: ₳ 2.993.100. Depósito de garantía: ₳ 29.931; precio del pliego: ₳ 280; plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 27 de setiembre de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa.

e. 15|8 Nº 6.186 v. 4|9|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|85.

OBJETO: El otorgamiento en concesión de uso de la explotación del Servicio de alquiler de automóviles particulares sin conductor, en el Aeropuerto Mar del Plata.

Apertura: 23 de agosto de 1985, a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 15 hasta el 22 de agosto de 1985 en el horario de 9 a 12 horas.

En el Aeropuerto Mar del Plata (Jefatura), Edificio Aeroestación, desde el 15 al 20 de agosto de 1985 en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijado en australes veinte (₳ 20).

Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 15|8 Nº 6.187 v. 15|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Reparaciones Generales y pintura en edificio y viviendas de filial San Juan.

Licitación Pública con apertura 13 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital.

El retiro de la documentación se efectuará en la citada Dependencia y en la sucursal San Juan.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 15|8 Nº 6.188 v. 20|8|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|85.

OBJETO: La reparación de los Resguardos de Socompa y San Antonio de los Cobres dependiente de la Aduana de Salta.

Apertura: 27 de agosto de 1985, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Salta.

e. 15|8 Nº 6.189 v. 16|8|85

Secretaría de Industria

DEPTO. SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 21|85, para el día 21 de agosto de 1985, a las 15 hs.

OBJETO: la contratación del servicio de refrigerio, a prestarse al personal de la Secretaría de Industria, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 15|8 Nº 6.190 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir Mts. conductores de cobre.

Apertura: 30 de agosto de 1985, a las diez horas en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 42|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dicho pliego de condiciones podrá consultarse y retirarse en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1985, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 15|8 Nº 6.191 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 54|85

OBJETO: Contratar la extracción de cereal con la provisión de mano de obra y herramientas.

Apertura: 3 de septiembre de 1985, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing White (Provincia de Buenos Aires), en e horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de aperturas de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|8 Nº 6.192 v. 26|8|85

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto reencaminar los trámites de la Licitación Pública Nº 5.721|85, que tiene por **OBJETO: contratar los Servicios de Limpieza Interior (Cabinas) de los aviones con que opera esta Sociedad y los de terceros cuya atención esté a cargo de Aerolíneas Argentinas.**

Pliegos, consultas y presentación propuestas, Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: ₳ 10, que serán abonados en el Depto. Finanzas, sito en Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15,30 hs.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 1985 a las 10,30 horas.

e. 15|8 Nº 6.193 v. 26|8|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación, **Servicio de graboverificación externo para la captura de datos en diskettes o cinta magnética. (C.C. 5.974).**

Fecha de apertura: 30|8|85, a las 13 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 25.

e. 15|8 Nº 6.194 v. 26|8|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.318

Llámase a Licitación Pública Nº 109.

OBJETO: Sistema detector de germanato de Bismuto, detectores de neutrones.

Apertura: 4 de setiembre de 1985.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 15|8 Nº 6.195 v. 26|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones públicas para el día 23 de agosto de 1985:

Nº 108 — Expediente Nº 50.316. — **OBJETO: Prov. manómetros, cables p| cabezal, cabezal alto vacío, trampa de alsorción, grasa para cojinetes, etc.**

Hora: 10 (diez).

Nº 110 — Expediente Nº 40.838. — **OBJETO: Herramientas.**

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 15|8 Nº 6.196 v. 16|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 21 (2º llamado)
Expediente Nº 5.077

OBJETO: Provisión de barras de P. V.C.

Hora: 10.15.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 15|8 Nº 6.197 v. 16|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 056|85
Expediente E - 6.162|85

OBJETO: Por la provisión de cubrezapatos de tela de algodón y plantilla de goma.

Apertura: 27|8|85, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes hábiles, de 8 a 12 horas; en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes hábiles de 9 a 11 horas.

Sin cargo.

e. 15|8 Nº 6.198 v. 16|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha I

Licitación Pública Nº 184|85.
Expediente Nº A - 5.511.

OBJETO: Disco de corte, disco de amolar.

Apertura: 23 de agosto de 1985.
Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 185|85.
Expediente Nº A - 5.512.

OBJETO: Bidones plásticos en polietileno baja densidad.

Apertura: 23 de agosto de 1985.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Licitación Pública Nº 186|85.
Expediente Nº A - 5.513.

OBJETO: Oxígeno industrial.

Apertura: 23 de agosto de 1985.
Hora: 11 (once).
Licitación Pública Nº 187|85.
Expediente Nº A - 5.517.

OBJETO: Argón.

Apertura: 23 de agosto de 1985.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: División Contratación Capital Federal, de 9 a 12 horas, días hábiles, o en C.N.A.I., de 7 a 14 horas, días hábiles.

Apertura: 23 de agosto de 1985.

e. 15|8 Nº 6.199 v. 16|8|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 279.285|85 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 32|85, cuya apertura se celebrará el día 21 de agosto de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Proceder a contratar la adquisición de elementos de electricidad.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avenida de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.15|8 Nº 6.200 v.16|8|85

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD FINANZAS
Licitación Pública Nº 24|85

OBJETO: Compra de materiales de carpintería.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|85 para la adquisición de maderas, laminados y pegamentos, solicitados por la Dirección de Infraestructura.

Apertura de las ofertas el día 23 de agosto de 1985 a las 15 horas, consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones,, sito en Reconquista Nº 1088, 5º piso, Capital Federal, de 14 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e.15|8 6.201 v.16|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios en papel obra primer alisado.

Licitación Pública Nº 69 con apertura 26 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 5.

e.15|8 Nº 6.202 v.16|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión juego de clips codificados y sin codificar.

Licitación Pública Nº 73, con apertura el 28 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, tercer piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 5.

e.15|8 Nº 6.203 v.20|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 130|85

OBJETO: Adquisición de 50.000 blocks de formulario C. 926 Carta de porte para transporte automotor.

Apertura: 23 de agosto a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avenida, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.15|8 Nº 6.204 v.16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 132|85

OBJETO: Adquisición de cintas impresoras y correctoras, para máquina de escribir IBM MC 82.

Apertura: 23|8|85 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|8 Nº 6.205 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 137|85

OBJETO: Provisión y colocación de 52 m2 de piso de goma.

Apertura: 22|8|85 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|8 Nº 6.206 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir seis detectores de cortocircuito para cable subterráneo, según características técnicas detalladas en pliego.

Apertura: 2 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 56|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 hs.; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso de no corresponder presentar nota aclaratoria. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 15|8 Nº 6.207 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 14|85

OBJETO: Adquirir elementos de protección personal.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 1985 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos - Delegación Santa Fe - Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe - Puerto Santa Fe - Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe; División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones en el horario de 7 a 13 horas; y en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; en ambos lugares se le entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso,

de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 15|8 Nº 6.208 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 52|85

OBJETO: Adquisición de balastos, ignitor, lámparas, capacitor, proyector.

Apertura: 26 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|8 Nº 6.209 v. 16|8|85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 300-DE-85
Llámase a Licitación Pública Nº 34|85.

OBJETO: La adquisición de maderas y postes de curupay.

Fecha de Apertura: 23 de agosto de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, P.B., Capital.

Consulta y adquisición de Pliegos y Bases de Condiciones en la Dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Venta de Pliegos hasta el día 22 de agosto de 1985.

Valor del Pliego: ₳ 5.

e. 15|8 Nº 6.210 v. 16|8|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO LITORAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3 "C" DL|1985, hasta el día 23 de agosto de 1985, a las diez horas.

OBJETO: La locación por la Ley de Contabilidad, de 2 (dos) máquinas fotocopiadoras, 1 (una) con destino a la Sede del Distrito Litoral Rosario (Santa Fe) y 1 (una) para la Conducción Principal Santa Fe (S. Fe), por el término de 4 (cuatro) meses, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1985.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la oficina de Licitaciones del Distrito Litoral, Avda. Belgrano 836 (2000) Rosario, Santa Fe, de 7 a 13 horas.

Apertura de la oferta: en la sala de apertura del Distrito Litoral, Av. Belgrano 836, P.B., Rosario, Santa Fe.

e. 15|8 Nº 6.211 v. 16|8|85

Secretaría de Energía

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PERSONAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, Dirección de Contabilidad y Personal, Departamento de Compras y Suministros, llama a Licitación Pública Nº 2|85, para el día 26 de agosto de 1985, a las quince (15) horas.

OBJETO: La adquisición de elementos de refrigerio, consistente en galletitas rellenas, y|o en obleas, galletitas secas, leche descremada en polvo, etc.

De acuerdo a las especificaciones, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e. 15|8 Nº 6.212 v. 16|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 72
(2º llamado)

OBJETO: Adquisición de matrices y repuestos para imprenta.

Apertura: 22|8|85 a las 12 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15|8 Nº 6.213 v. 16|8|85

INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 548.048|85

OBJETO: Adquisición de anestésicos y antibióticos.

Apertura: 22|8|85. 11 horas.

La apertura se efectuará en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital, donde además se retirarán los pliegos y cláusulas particulares de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 15|8 Nº 6.215 v. 16|8|85

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS ALFREDO LANARI
Licitación Pública Nº 16

OBJETO: Adquisición de un registrador gráfico de tres canales, conjuntos preamplificadores-amplificadores, transductores de presión.

Apertura: 26 de agosto de 1985 a las 10.30 horas.

Pliegos: En Av. Donato Alvarez 3150, 3º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas

e. 15|8 Nº 6.216 v. 16|8|85

HOSPITAL NACIONAL "FIDANZA"

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85 para el día 23 de agosto de 1985 a las 12 horas.

OBJETO: Concretar la adquisición de artículos de limpieza, con destino al Hospital Nacional Fidanza.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Dpto. Administrativo Contable, División Compras), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, E. Ríos.

e. 15|8 Nº 6.217 v. 16|8|85

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 45|85

OBJETO: Adquisición de películas radiográficas, líquido revelador, papel para electroencefalografía, etc.

Apertura: 5 de setiembre de 1985 a las 11 horas

e. 15|8 Nº 6.218 v. 16|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Adq. renglones desiertos Lic. Pública Nº 7|85, drogas, medicamentos, suturas, etc.

Apertura: 23 de agosto de 1985 a las 9 horas.

e. 15|8 Nº 6.219 v. 16|8|85

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expte. Nº 1-2020-4103000333|85-7
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Adq. carnes rojas, blancas y vísceras.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85 para el día 22|8|85 a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carnes rojas, blancas y vísceras para el período: setiembre octubre|1985, para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, planta baja, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas.

e. 15|8 Nº 6.220 v. 16|8|85

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expte. Nº 20.087|85 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 72|85, para el día 26 de agosto de 1985 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de papel y sobres**, con destino a diversos Institutos y Talleres Centrales, cuya entrega se efectuará en Depósitos y Abastecimiento, sito en Provincias Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1985.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 15|8 Nº 6.221 v. 16|8|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: **Adquisición de sobres con ventana (C.C. Nº 5.782).**

Fecha de apertura: 21 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal, Tel. 46-6663 y 45-5741.

Valor de pliego: ₳ 3,50.

e. 15|8 Nº 6.222 v. 16|8|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Expediente Nº 30.236|85
Licitación Pública Nº 40|85
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de paños para máquinas limpiadora de pisos marca Dixter.

Apertura de las ofertas: Día 26 de agosto de 1985 a las 11 horas

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, en el horario de 8 a 18 horas, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

e. 15|8 Nº 6.223 v. 16|8|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 6|85
Expediente Nº 9100600001

Presupuesto oficial: ₳ 65.000.

Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1985 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.

OBJETO: Ejecución de la obra: "Instituto Rectorado, 2ª Etapa: Centro Procesamiento de Datos".

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de costos - Ley Nº 12.910.

Precio del legajo: ₳ 65 (australes sesenta y cinco).

Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868, de la Ciudad de Corrientes (3400), los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de propuestas.

e. 12|8 Nº 6.048 v. 30|8|85

☆ Rubro "B" OBRAS

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 43|85

OBJETO: Perforación de un pozo de exploración y|o explotación en la C.T. Güemes, Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 11|9|85, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 45.—

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas, y en la Gerencia de Ingeniería Región 1, Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

Lugar de apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.

e. 14|8 Nº 6.134 v. 20|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Pabellón de aulas Nº 2, tercera etapa, terminaciones.

Presupuesto oficial: ₳ 131.473,30 (australes ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y tres con treinta).

Fecha de apertura: 30 de agosto de 1985, a las diez (10) horas, en el edificio de la U.N.S.E., Av. Belgrano (S) 1912 Sgo. del Estero.

Precio y venta del pliego: ₳ 15 (australes quince), en Tesorería de la Universidad, Av. Belgrano (S), 1912 Santiago del Estero.

e. 14|8 Nº 6.135 v. 27|8|85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.658

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: Provisión de gas natural a la localidad de Colonia Julia y Echarren, Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: ₳ 640.000.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Neuquén, Río Negro (Provincia de Neuquén).

Fecha de apertura: 10 de setiembre de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: ₳ 32.—

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, y|o en Córdoba 121, Neuquén, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 14|8 Nº 6.133 v. 15|8|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 1|85

Apertura: 30 de agosto de 1985. 19 horas.

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La Construcción Concesión y Explotación de un Complejo Polideportivo en el Edificio de la Facultad Regional Avellaneda sito en Avda. Ramón Franco y San Vicente, Villa Domínico.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda calle Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda, a las 19 horas de día indicado, pudiendo los interesados adquirir Pliego de Condiciones o requerir informes en el Departamento de Compras de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 13|8 Nº 6.093 v. 22|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.697|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Avenida de Circunvalación de San Miguel de Tucumán — Tramo: Canal San Cayetano — Gobernador del Campo — Construcción de Defensas sobre el río Salí (defensa de talud entre progresivas 1.350 y 2.050 y defensa de estribo puente sobre río Salí) en jurisdicción de la provincia de Tucumán.

Presupuesto: ₳ 1.487.970.

Depósito de garantía: ₳ 14.879,70.

Precio del pliego: ₳ 110.

Plazo de la obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 20 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|8 Nº 6.047 v. 30|8|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Contratar los trabajos de refacción del edificio sito en la calle República 823|31, San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, asiento del Juzgado Federal, Ministerios Públicos y Secretaría Electoral de Catamarca.

Apertura: 6 de setiembre de 1985 a las .. horas.
Apertura: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal; o en la sede del Juzgado, en la Prov. de Catamarca.
Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal, o en la sede del citado Juzgado.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.
Importe de la garantía: Australes noventa y ocho (A 98.—).
Valor del pliego: Australes diez (A 10.—).
e. 8|8 Nº 5.935 v. 28|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 29|85
De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Ruta 34. Tramo: General Mosconi — Límite con Bolivia. Sección: Peñas Moradas — Río Carapari (defensas sobre Río Carapari) en jurisdicción de la Provincia de Salta.
Presupuesto: A 854.360.
Depósito de garantía: A 8.543,60.
Precio del pliego: A 171.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 30 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.
Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º piso, Capital Federal.
e. 5|8 Nº 5.759 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 53|85
De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Ruta 34. Tramo: General Mosconi — Tartagal. Sección: Quebradas Las Lomitas y El Gritón (colocación de dos alcantarillas elípticas incluido cabecera de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta.
Presupuesto: A 147.800.
Depósito de garantía: A 1.470.
Precio del pliego: A 30.
Plazo de obra: 2 meses y medio.
Presentación propuestas: 30 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.
Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º piso, Capital Federal.
e. 5|8 Nº 5.760 v. 23|8|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.284-0
OBJETO. Contratar los trabajos de renovación de instalaciones en la Sala de Calderas y tareas complementarias en los Hoteles 8 y 9 de la Unidad Turística de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.
Fecha de apertura: 29 de agosto de 1985 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: A 30.000.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: A 9.—.
Garantía de oferta: A 300.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.
e. 8|8 Nº 5.761 v. 16|8|85

Subsecretaría de Salud y Acción Social

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, hasta el día 21 de agosto de 1985, a las 16 horas.
OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Adecuación locales para libro parlante y depósito en Editora Braille" ubicada en Hipólito Yrigoyen 2828, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: A 24.310 (australes veinticuatro mil trescientos diez).
Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte días corridos).
Importe de la garantía: A 243 (australes doscientos cuarenta y tres).
Precio de la Documentación: A 5 (australes cinco).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura Pte. Perón (ex Cangallo) 52 4º piso, Capital Federal, Horario de 13 a 18 horas.
Pago de las mismas en la Dirección General de Asuntos Administrativos, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e. 5|8 Nº 5.851 v. 16|8|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
OBJETO: Reparaciones generales y pintura en edificio y viviendas de personal superior de filial Fernández (Santiago del Estero).
Licitación pública con apertura 11 de setiembre de 1985, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital.
Retirar la documentación en la citada dependencia; en la Gerencia Zonal S. M. de Tucumán y en Sucursal Fernández.
Valor del pliego: A 15.
e. 14|8 Nº 6.136 v. 15|8|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 73|85
OBJETO: Contratación servicio de refrigerio.
Fecha de apertura: 22|8|85, a las 10 horas.
Valor del pliego: A 5.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 14|8 Nº 6.137 v. 20|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 8|85
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: La reparación de máquinas de escribir y calcular.
Apertura de ofertas: 28 de agosto de 1985. 17 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Rectorado, Departamento de Contrataciones. en el horario de 13.30 a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.
e. 14|8 Nº 6.138 v. 15|8|85

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000997|85-8
Licitación Pública Nº 32|85
Apertura: el día 21 de agosto de 1985 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "D. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).
OBJETO: Reparación: Central telefónica Gentelex XB 80.
e. 14|8 Nº 6.139 v. 15|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Licitación Pública Nº 024|85
Expte. Nº 1-2020-2093000332|85-8
OBJETO de la Licitación: **Contratación de un servicio de comidas con su distribución y colaciones para el personal del Hospital, período: 1º|10|85 al 31|12|85.**
Apertura: 30 de agosto de 1985 a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Hospital.
e. 13|8 Nº 6.120 v. 22|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Licitación Pública Nº 025|85
OBJETO de la Licitación: **Contratación de un servicio de limpieza general diaria con mantenimiento permanente para este Hospital y sus dependencias, período: 1º|10.85 al 31|12.85.**
Apertura: 30 de agosto de 1985 a las 15 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Hospital.
e. 13|8 Nº 6.121 v. 22|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
OBJETO: Mantenimiento de equipos de aire acondicionado.
Apertura el 2 de setiembre de 1985 a las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 16|85, para el sevicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 6 equipos centrales de aire acondicionado desde su adjudicación hasta 30|6|86 y un equipo desde el 1º|1|86 hasta el 30|6,86.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta de la firma interesada) y presentación de propuestas en la sede del Banco Reconquista 266. Departamento de Contrataciones edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707 de 10 a 16 horas.
Comprobación de los equipos y consultas en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento (División Conservación de Bienes) hasta el día 28.8|85 en el horario de 8 a 12 horas.
e.12|8 Nº 6.049 v.16|8|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 564.599|85
OBJETO: Mantenimiento de ascensores del Hospital de Clínicas José de San Martín.
Apertura: 28 de agosto de 1985 a las 10 horas; en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avenida Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
Beatriz A. P. de Segura
A|c Dpto de Contrataciones
e.12|8 Nº 6.050 v.21|8|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308
Expediente Nº 177|85
Llámase a Licitación Pública Nº 21|85.
OBJETO: Licitar la concesión del servicio de comedores y bares y atención de habitaciones y limpieza general de los hoteles, casas y anexo 51 de la Unidad Turística Embalse (Provincia de Córdoba), dependiente de la Dirección General de Turismo Social de la Secretaría de Deporte, hasta el 3 de setiembre de 1988.
Fecha de Apertura: 29 de agosto de 1985, a las 16 horas.
Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6.021, Capital Federal.
Consultas: Servicio de Contrataciones y Unidad Turística Embalse.
Valor del pliego: A 150.—
e. 7|8 Nº 5.901 v. 16|8|85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

Llámase a Licitación Pública Nº 15|85, para el día 21 de agosto de 1985, a las 15 horas.
OBJETO: De resolver la prestación de un servicio de productos alimenticios pre-elaborados, con destino a esta Secretaría.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración. Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e. 6|8 Nº 5.880 v. 15|8|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-5.556
Licitación Pública Nº 210|85
OBJETO: "Provisión de cloro líquido".
Apertura: 20 de agosto de 1985. Hora: 15 (quince).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 14|8 Nº 6.140 v. 15|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha
Expediente Nº 5.500
Licitación Pública Nº 173|85
OBJETO: "Guardamotor en caja de material aislante".
Apertura: 22 de agosto de 1985. Hora: 10 (diez).
Expediente Nº A-5.501
Licitación Pública Nº 174|85
OBJETO: "Rollos de cinta autosoldable Scotch".
Apertura: 22 de agosto de 1985. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Expediente Nº A-5.502
Licitación Pública Nº 175|85
OBJETO: "Rollos de soga sisal".
Apertura: 22 de agosto de 1985. Hora: 11 (once).
Expediente Nº A-5.504
Licitación Pública Nº 178|85
OBJETO: "Lowfo .l. jabón para secuestro de material radioactivo".
Apertura: 22 de agosto de 1985. Hora: 11.30 (once y treinta).
Expediente Nº A-5.505
Licitación Pública Nº 179|85
OBJETO: "Pomos de entonador, latas de esmalte".
Apertura: 22 de agosto de 1985. Hora: 12 (doce).
Expediente Nº 5.509
Licitación Pública Nº 182|85
OBJETO: "Potes de Tonner".
Apertura: 22 de agosto de 1985. Hora: 14 (catorce).
Expediente Nº A-5.510
Licitación Pública Nº 183|85
OBJETO: "Guantes de P.V.C. sin entelar".
Apertura: 22 de agosto de 1985. Hora: 14.30 (catorce y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, días hábiles, o Central Nuclear Atucha I, de 7 a 14 horas, días hábiles.
e. 14|8 Nº 6.141 v. 15|8|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 279.617|85 - M.I.
Llámase a Licitación Pública Nº 31|85, cuya apertura se celebrará el día 20 de agosto de 1985, a las 16 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la adquisición de elementos para laboratorio fotográfico.**
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 14|8 Nº 6.142 v. 15|8|85

LA GOBERNANCION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Llama a Licitación Pública Nº 36|85.
OBJETO: Referente a la adquisición de repuestos para transmisor TTC 3000 FH; modulador 751 - GE1 y amplificador 786 - GE3, marca Delta - Benco - Cascada, destinados a los canales de televisión del territorio.
Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1985.
Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande.
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.
e. 14|8 Nº 6.143 v. 16|8|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Manteca y quesos.
Llámase a Licitación Pública Nº 174|85 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de setiembre de 1985, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 14|8 Nº 6.144 v. 15|8|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Carne vacuna.

Llámase a Licitación Pública Nº 178|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de setiembre de 1985, a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 14|8 Nº 6.145 v. 15|8|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Víveres secos.

Llámase a Licitación Pública Nº 179|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de setiembre de 1985, a las 11.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 14|8 Nº 6.146 v. 15|8|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
REFERENCIA Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 9|85:

OBJETO: Adquirir artículos de limpieza con destino al Centro Asistencial, dependiente de este Instituto, Lavalle 1686, Capital Federal.

La apertura se llevará a cabo el día: 22 de agosto de 1985 a las 16 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas:

Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 14|8 Nº 6.147 v. 15|8|85

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
REFERENCIA Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 12|85:

OBJETO: Adquirir jabón líquido, solución y pastillas de iodo povidona, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital Federal.

La apertura se llevará a cabo el día: 22 de agosto de 1985 a las 17 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas:

Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 14|8 Nº 6.148 v. 15|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 62 con apertura 23 de agosto de 1985 a las 11 horas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en la citada dependencia.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 14|8 Nº 6.149 v. 15|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de vestimenta para personal de servicio; zapatos, zapatillas y botas.

Licitación Pública Nº 67, con apertura 23 de agosto de 1985 a las 12 horas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en la citada dependencia.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 14|8 Nº 6.150 v. 15|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de vestimenta para personal de servicio; camisas y corbatas.

Licitación Pública Nº 68 con apertura 23 de agosto de 1985 a las 12.30 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del Pliego: ₳ 5.

e. 14|8 Nº 6.151 v. 15|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS (DELEGACION BUENOS AIRES)

Apertura: 30 de agosto de 1985.
A las 12 horas.

OBJETO: Adquisición de mil doscientos (1.200) metros de cable de acero negro.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|85, a los fines de lograr la adquisición de los artículos detallados anteriormente.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administrativa de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo — Elevador Terminal Unidad I — Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora ya indicados, en la precitada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 14|8 Nº 6.152 v. 15|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

OBJETO: Caños galvanizados, cuplas, codos, válvulas exclusas, bujes de reducción.

Apertura: 21 de agosto de 1985.

Llámase a Licitación Pública Nº 11 P|85, para la "adquisición de elementos para la reparación de cañerías y separadores hidráulicos", cuyas cantidades y especificaciones técnicas se detallan en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 21 de agosto de 1985, a las once (11) horas en Delegación, División Administración, Elevador Terminal Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 14|8 Nº 6.155 v. 15|8|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 98.593|85

Servicio solicitante: Selsa, Curuzú Cuatiá, Pcia. de Corrientes

OBJETO: Adq. de garrapaticida.

Licitación Pública Nº 71|85

Apertura: 21 de agosto de 1985 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 14|8 Nº 6.153 v 15|8|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.476|85, hasta el día 22 de agosto de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La provisión de café torrado y tostado.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 6, Capital Federal (Tel. 37-9137).

e. 14|8 Nº 6.154 v. 15|8|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional 75|85

OBJETO: Provisión, montaje y puesta en servicio de un sistema integral de comunicaciones, para la Operación del Despacho Regional de Cargas del Sistema Interconectado Noroeste, Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán

Fecha de apertura: 23 de octubre de 1985, 10 horas.

Valor del pliego AyE-GEP 1.581: ₳ 185.

La presente Licitación se financia parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo Nº 466|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D.

La nacionalidad de los participantes y el origen de los bienes, están restringidos a los países miembros del B.I.D.

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas y en Gerencia Regional Noroeste, Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán, de 8 a 13 horas.

Presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.

e. 14|8 Nº 6.156 v. 20|8|85

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
Licitación Pública Nº 12.703|85

OBJETO: Camisas, jardineras y pantalones.

Apertura: 26 de agosto de 1985 a las 9 horas.

Consulta y venta de pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre Nº 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 10.—.

e. 14|8 Nº 6.157 v 15|8|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.229

OBJETO: Adquisición empaquetaduras y accesorios p|calderas de la Draga 311-C.

Apertura: 20 de agosto de 1985 a las 15.45 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 2.—. Pago del mismo en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|8 Nº 6.158 v. 15|8|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.230

OBJETO: Adq. tubos sopladores de hollín para calderas "Foster Wheeler" de la Draga 311-C.

Apertura: 21 de agosto de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 3.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|8 Nº 6.159 v. 15|8|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.239

OBJETO: Adq. repuestos p|línea de eje del cortador de la Draga 311-C.

Apertura: 21 de agosto de 1985 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 4.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|8 Nº 6.160 v. 15|8|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 39

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 14 de agosto de 1985

OBJETO: Resolver la provisión de elementos para limpieza con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de agosto de 1985 a las 18 horas, en la División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 14|8 Nº 6.161 v. 15|8|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 42
Expte. Nº 565.526|85

OBJETO: Sueros Anti-A, Anti-B, Anti-AB, Anti-D, Anti-Humano.

Apertura: 22 de agosto de 1985 a las 11 horas: en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 1. 14|8 Nº 6.162 v. 15|8|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 43
Expte. Nº 565.577|85

OBJETO: Medicamentos varios, Amprolene, Flaxedil, Procanest, Fluothane, Prostigmin, Valium, Pavulón, Ketalar, etc.

Apertura: 29 de agosto de 1985 a las 10 horas en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 14|8 Nº 6.163 v. 23|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 03|85
Expte. Nº "C" 040|85

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 0|85.

OBJETO: La adquisición cubiertas y cámaras para el Parque Automotor de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut. En el horario de 8 a 15 hs. lunes a viernes, T.E. 23396 - 24248, Int. 37.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 1985.

Hora: 12.

Lugar apertura de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones.

e. 14|8 Nº 6.164 v. 15|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 107

OBJETO: Venta de aeronave Piper Azteca P.A. 23, Matrícula LQ-JPY.

Apertura: 21|8|85, a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante 10 días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 14|8 Nº 6.165 v. 15|8|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 44|85

OBJETO: Por la adquisición de papelería.

Apertura: 22|8|85, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles de 12.45 a 19 horas.

e. 14|8 Nº 6.166 v. 15|8|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 765.930
Carpeta Nº 10.977
Licitación Pública Nº 109|85

OBJETO: Provisión e instalación de una calandra para el Area de Lavadero del Policlínico del Docente.

Apertura: El 22|8|85 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 14|8 Nº 6.167 v. 15|8|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 771.416
Carpeta Nº 10.997
Licitación Pública Nº 110|85

OBJETO: Provisión de material de vidrio y elementos varios con destino al Departamento de Bioquímica.

Apertura: 22|8|85 a las 17.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 14|8 Nº 6.168 v. 15|8|85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000465|85-6
Licitación Pública Nº 18|85

OBJETO: Adquisición de hierros.

Apertura: 20 de agosto de 1985. Hora: 9.30.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 14|8 Nº 6.169 v. 15|8|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de formularios continuos (C.C. 5876).

Fecha de apertura: 20/8/85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor de pliego: ₳ 10.60.

e. 14/8 Nº 6.170 v. 15/8/85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de artículos de escritorio (C.C. Nº 5930).

Fecha de apertura: 26/8/85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor de pliego: ₳ 5,50.

e. 14/8 Nº 6.171 v. 15/8/85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Expediente Nº 30.240/85
Licitación Pública Nº 43/85

Llámase a licitación pública. **OBJETO: La provisión e instalación de dos (2) máquinas de escribir electrónicas con memoria y elementos de consumo.**

Apertura de las ofertas: Día 22 de agosto de 1985 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas Despacho y Archivo previo pago del mismo, en nuestra Tesorería, en el horario 8 a 18 hs.

Valor del pliego: ₳ 5.— (australes cinco).

e. 14/8 Nº 6.172 v. 15/8/85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios con fondo de seguridad.

Licitación Pública Nº 71, con apertura 28 de agosto de 1985, a las 11,30 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 13/8 Nº 6.103 v. 16/8/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 53/85

OBJETO: Adquirir un equipo cargador frontal.

Apertura: 30 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov de Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 13/8 Nº 6.105 v. 22/8/85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 41

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 13 de agosto de 1985.

OBJETO: resolver la compra de balanzas electrónicas con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se levará a cabo el día 29 de agosto de 1985, a las 15 horas, en División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 13/8 Nº 6.123 v. 22/8/85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios con fondo de seguridad.

Licitación Pública Nº 66 con apertura 22 de agosto de 1985 a las 12 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 12/8 Nº 6.064 v. 15/8/85

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 071/85

Llámase a Licitación Pública Nº 7/85.

OBJETO: La contratación de provisión de elementos p/máquina fotocopiadora marca Toshibafax, modelo 704 BD. del Instituto Nacional de Acción Mutual, Avda. de Mayo 869, Capital Federal.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15/8/85 a las 16 horas, en el Sector Compras y Suministros, Avda. de Mayo 869, 3º piso, Capital, donde se podrá solicitar pliegos e información.

e. 12/8 Nº 6.078 v. 15/8/85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Licitación Pública Nº 17/85
Expediente Nº 1-2020-0734000462/85-7

OBJETO: Adquisición de drogas.

Apertura: 28 de agosto de 1985. Hora: 8.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 12/8 Nº 6.080 v. 21/8/85

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7/85, para el día 12 de setiembre de 1985, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que se detallan a continuación:

OBJETO: Adquisición de insecticida, necesario para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, del Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 12/8 Nº 6.081 v. 21/8/85

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Tres (3) miniómnibus nafteros, dos (2) microómnibus carrozados tipo Mercedes Benz 608 y tres (3) Pick-Up tipo Ford F-100 con motor diésel.

Llámase a Licitación Pública Nº 191/85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9/8 Nº 6.003 v. 20/8/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de cospeles.

Apertura el 30 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 14/85, para la provisión de sesenta millones de cospeles de cobre/aluminio (92/8) para la acuñación de monedas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

Esta licitación queda limitada a fábricas locales. Por lo tanto no se considerarán propuestas de representantes de firmas del exterior.

e. 9/8 Nº 6.004 v. 15/8/85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 9 de agosto de 1985.

OBJETO: Resolver la adquisición de formularios continuos, cintas magnéticas y diskettes para máquinas IBM Modelo 4331-J01, con destino al Centro de Cómputo de la Secretaría de Coordinación Administrativa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1985, a las 15 horas, en la División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 9/8 Nº 6.008 v. 20/8/85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00887030-98
Licitación Pública Nº 085/85

OBJETO: Adquisición de resmas papel continuo para teleprocesamiento de datos blanco original (Form. 731 bis), y original y dos copias (Form. 1170-C).

Apertura: 23 de agosto de 1985, a las 13 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la(s) edición(es) del 26/7 al 6/8/85.

e. 9/8 Nº 5.531 v. 20/8/85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 121/85
Expediente Nº A - 5.417

OBJETO: Servicio Transporte personal.

Apertura: 26 de agosto de 1985.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Licitación Pública Nº 152/85.
Expediente Nº A - 5.470.

OBJETO: Soda cáustica.

Apertura: 26 de agosto de 1985.
Hora 10 (diez)

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeño 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 8/8 Nº 5.942 v. 19/8/85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095001054/85-4

Llámese a Licitación Pública Nº 11/85 para el día 28 del mes de agosto del año 1985, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La adquisición de medicamentos distintos laboratorios del Instituto.**

e. 8/8 Nº 5.972 v. 19/8/85

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 27/85 para el día 26 de agosto de 1985, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adq. hacienda vacuna en pie, para consumo (novillos únicamente)**, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), 'er General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 8/8 Nº 5.974 v. 19/8/85

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.507/85, fecha de apertura, 4 de setiembre de 1985, a las 12.30 horas.

OBJETO: Tubos acero inoxidable con y sin costura.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del Pliego: ₳ 3 (son tres australes). En efectivo, giro bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar su cotización el correspondiente recibo.

e. 7/8 Nº 5.907 v. 16/8/85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 36/85

Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del 7 de agosto de 1985.

OBJETO: Resolver la provisión de máquinas carpintería, con destino a las Esc. Agrotécnicas de Adelia María, Gral Cabrera (Provincia de Córdoba), Nueva Coneta (Provincia de Catamarca), Lacayén (Provincia de Jujuy).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de agosto de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7/8 Nº 5.914 v. 16/8/85

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000668/85-2

Llámase a Licitación Pública Nº 40/85, para el día 23 del mes de agosto de 1985, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Víveres secos, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Federal, T.E. 21-3655/59 - 28-6666, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 7/8 Nº 5.922 v. 16/8/85

ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GENERAL M. N. SAVIO PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 16/85

OBJETO: Por la provisión de rodillos enderezadores, de aleación especial de acero y cilindros laminadores.

Apertura: 4 de setiembre de 1985, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 7/8 Nº 5.930 v. 16/8/85

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 3.535/85

Llámase a Licitación Pública Nº 79/85.

OBJETO: La adquisición de útiles de oficina.

Según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de agosto de 1985 a las 14.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 6/8 Nº 5 859 v. 15/8/85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS
Expte.: Nº 738/85

Llámase a Licitación Pública Nº 2/85.

OBJETO: La provisión de Mano de Obra trabajos de albañilería, movimiento de tierras, estructuras, capas aisladoras, revoques, contrapisos, pisos y colocación de carpinterías de aluminio y madera en el Sector Aulas.

Solicitud de Informes: Facultad Regional San Nicolás, Colón 332, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires en el Departamento Contable en el horario de 15 a 20.30 horas, de lunes a viernes.

Presentación de ofertas: hasta el día 20/8/85 a las 19 horas.

Apertura: día 20/8/85 a las 20 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 6/8 Nº 5.884 v. 15/8/85